



COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1 INTRODUCCIÓN

El Colegio Adoratrices ha construido el Manual de Convivencia teniendo en cuenta que los estudiantes son la razón de ser de la institución, adquieren derechos y tienen deberes que cumplir mientras sean beneficiarios del servicio educativo.

El presente manual de convivencia es el conjunto de orientaciones, normas y reglamentos, mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática, establecidos como derrotero común de comportamiento para la comunidad educativa adoratriz, tiene como fin lograr la convivencia civilizada y solidaria, garantizar el respeto mutuo y presentar directrices para resolver conflictos individuales y colectivos que permitan el mejor funcionamiento de la institución. Está enmarcado en el principio fundamental que considera la educación como un proceso en el cual deben trabajar en constante interacción los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia o guarda legal y egresado.

Los padres de familia o guarda legal de los estudiantes, siendo estos menores de edad, hacen libremente la elección de este centro educativo para que ellos realicen sus estudios, en consecuencia, estudiantes y padres de familia o guarda legal aceptan en su totalidad éste manual y asumen de manera responsable el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden como estamentos de la comunidad educativa.

El manual de convivencia se formula con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115 de 1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores legales y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

El manual de convivencia al ser consensuado entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, se constituye en un contrato con fuerza de ley para las partes. Dicho consenso se materializa en la posibilidad de sugerir reformas al manual por parte del Consejo Directivo donde hay presencia de cada estamento con voz y voto basados en las leyes y decretos reglamentarios existentes.

El manual de convivencia del Colegio Adoratrices no es un simple reglamento, es

una guía que se anticipa a las situaciones conflictivas que puedan dañar las relaciones armoniosas entre los miembros de la comunidad educativa y enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en la institución y está iluminado por la “pedagogía del amor” propuesta por Santa María Micaela con una directriz normativa que permite el respeto por el pleno desarrollo de sus estudiantes: “Estudiante Adoratriz, tú eres forjador de tu propio futuro: CONSTRÚYELO.”

1.2 FUNDAMENTOS LEGALES

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Adoratrices de Pereira, las siguientes:

- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I: De los principios fundamentales.
- ✓ Declaración de los derechos de los niños. Ley 12 de enero 22 de 1991.
- ✓ Ley General de Educación 115 de 1994. Soporte legal al pacto de convivencia en sus artículos: 87, 91, 93, 94, 101, 142, 143, 144 y 145.
- ✓ Decreto 1860 de 1994. Que reglamenta la Ley 115. Artículos del 17 al 58.
- ✓ Código del Menor. Decreto 2737 de 1989. Artículos: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.
- ✓ Decreto 1108 de 1994. Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas.
- ✓ Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- ✓ Manual de Convivencia de la Institución. Que rige hasta la fecha.
- ✓ Documentos corporativos del Colegio Adoratrices y de la Comunidad Adoratriz.
- ✓ Manual de Convivencia del Liceo Comercial Santa María Micaela de Manizales, presentado como propuesta nacional para los Colegios Adoratrices, en el encuentro de rectores y coordinadores adoratrices celebrado los días 10 y 12 de agosto del 2001 en la ciudad de Armenia.
- ✓ Ley 1098 de noviembre del 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia; este código es el garante del pleno desarrollo armonioso en el seno de la familia y de la comunidad de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Ley 1014 de enero del 2006. Por el cual se procura que las instituciones de educación incorporen en sus procesos formativos teórico y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante este en capacidad

de emprender su propia empresa, adaptarse a nuevas tecnologías y al avance científico, de igual manera a ser un actor de ideas emprendedoras desde el perfil de su puesto de trabajo.

- ✓ Ley 1146 de 2007,
Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
- Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1620 de marzo 15 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.4.2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos
- ✓ GUÍA 49 Convivencia Escolar.

1.3 OBJETIVOS

La Ley 1620 de 2013 en su Art. 21 establece que el Manual de Convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por lo tanto, la institución educativa deberá tener presentes los siguientes objetivos del manual de convivencia:

1. Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los

componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Definir la ruta de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
3. Crear espacios pedagógicos propicios para vivenciar la democracia participativa, la tolerancia, el respeto a la diferencia, el diálogo y la convivencia escolar.
4. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, como elemento importante para un verdadero proceso de formación.
5. Proponer lineamientos generales para el desarrollo de la gestión curricular, como eje alrededor del cual, debe girar el quehacer pedagógico e institucional.
6. Concientizar a los padres de familia o guarda legal de su papel trascendental en la educación de su(s) hijo(s) y la importancia de vincularse a la institución para aportar a su proceso de formación.
7. Posibilitar mecanismos efectivos y oportunos para dar solución a las dificultades, conflictos, intimidación escolar y/o agresiones que puedan presentarse, utilizando el comité de convivencia escolar como herramienta para garantizar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
8. Articular la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media, con el fin de prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la constitución y la ley.
9. Facilitar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizada, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos.
10. Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución.
11. Promover en la comunidad educativa la cultura ciudadana destinada a la sana convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocimiento y corrección de los errores.
12. Generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley.

1.4 CAPÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN

1.4.1 RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL

La comunidad Adoratriz nace en 1809 con Santa María Micaela, bautizada con el nombre de María Micaela López de Di Castillo.

En 1845 en el mes de abril se inaugura el colegio de María Santísima de los desamparados en Madrid.

En la ciudad de Pereira en 1940 fue creada la Casa de la Joven por una junta de seglares con Monseñor Concha obispo de Manizales. En 1947 la Congregación Adoratriz aceptó y tomó una posesión de la casa “iniciando la obra con un internado hogar permanente para 12 niñas procedentes de familias desintegradas”.

El 8 de septiembre de 1954 se dio apertura a la Escuela Primaria Jorbalán con 150 alumnas, todas de hogares desintegrados, mal constituidos e hijos de mujeres prostitutas.

El 7 de julio de 1970 aprueban la resolución # 2726 por la cual autorizan el estudio del curso 1º de Educación Media realizado en el Centro Comercial de Enseñanza Media, Pereira (Rda).

El 26 de mayo de 1972 se concede Licencia de Funcionamiento al plantel denominado “Centro Comercial de Enseñanza Media” regido por las hermanas Adoratrices de Pereira, para el desarrollo de los estudios correspondientes a los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º del Ciclo Básico Comercial. El 20 de septiembre de este mismo año el Ministerio de Educación Nacional aprueba la resolución # 5218 en la cual legaliza los estudios de 2º y 3º, y el 29 de enero de 1974 con la resolución # 434 ratifican la aprobación de los estudios de 1º, 2º y 3º.

El 21 de noviembre de 1985 bajo la resolución # 19620 ratifican la resolución # 434 del 29 de enero de 1974 que aprueba hasta nueva visita, los estudios correspondientes a los grados 6º, 7º, 8º y 9º del nivel de Educación Básica Secundaria, con orientación comercial, del Centro Comercial de Educación Media



COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

R.R. Adoratrices, que funciona en la Cr. 7ª # 31-36 de Pereira, instituto docente privado, de carácter femenino, calendario A, jornada mañana, de propiedad de la Comunidad de las R.R. Adoratrices y bajo la dirección de la Hermana Julia Eva Franco González.

El 30 de diciembre de 1985 con la resolución # 293 autorizan el cambio de razón social y queda “Centro de Educación Media Comercial Religiosas Adoratrices”.

El 1 de abril de 1985 bajo la resolución # 051 otorgan Licencia de Iniciación de Labores para el estudio correspondiente al grado 10º del nivel de educación Media Vocacional (5º Bachillerato) modalidad comercial.

El 5 de octubre de 1987 con la resolución # 13656 aprueban por el año lectivo 1986 el grado 10º del nivel de Educación Media Comercial y a partir del año 1987 y hasta nueva visita, los estudios correspondientes a los grados 6º, 7º, 8º y 9º del nivel de Educación Básica Secundaria y 10º y 11º del nivel de Educación Media Vocacional, modalidad comercial del Centro de Educación Media Comercial R.R Adoratrices, instituto docente privado, de carácter femenino, calendario A, jornada mañana, de propiedad de la Comunidad de las Religiosas Adoratrices.

El 12 de diciembre de 2001 bajo la resolución # 886 se actualiza la Licencia de Funcionamiento al Colegio Adoratrices para prestar el servicio educativo en el Ciclo de Educación Básica Secundaria (grados 6º a 9º) y el Nivel de Media Técnica (10º y 11º), en la especialidad Comercial, de naturaleza privado, calendario A, jornada diurna, adscrito al Núcleo de Desarrollo educativo # 04 y se autoriza el cambio de nombre del Centro de Educación Media Comercial Religiosas Adoratrices por el de Colegio Adoratrices.

El 5 de diciembre de 2002 con la resolución # 2561 se cancela la Licencia de Funcionamiento otorgada por la resolución # 588 del 9 de septiembre de 2002 al Centro Educativo Jorbalán, de naturaleza oficial, ubicado en la planta física de propiedad de la Comunidad Adoratriz. El servicio educativo que venía prestando era en el Nivel de Preescolar (Transición) y el Ciclo de Educación Básica Primaria (Grados 1º a 5º) y que actualmente lo seguirá prestando el Centro Educativo “San Vicente Hogar” de Pereira al igual que la tenencia y manejo de los libros reglamentarios que pertenecían al Centro Educativo Jorbalán, mediante acta, serán transferidos a la Dirección del Centro Educativo “San Vicente Hogar”, quien se encargará de garantizar su administración, preservación y expedición de los certificados o constancias que se requieran quien igualmente comunicará del hecho a la comunidad.

El 31 de enero de 2003 bajo la resolución # 0047 se concede Licencia de



COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

Funcionamiento a la Institución Educativa “Colegio Adoratrices”, de naturaleza privada, de propiedad de la Comunidad Religiosas Adoratrices, carácter femenino, jornadas únicas, calendario A, adscrito al Núcleo de Desarrollo Educativo # 04, para prestar el servicio educativo en el Nivel de Preescolar (Transición) y el Ciclo de Educación Básica Primaria (Grados 1º a 5º), bajo la Rectoría de la señora Margarita Carvajal Gómez.

1.4.2 IDENTIFICACIÓN

El Colegio Adoratrices es una institución educativa cristiana, confesional católica, de carácter privada, fundada y dirigida por la comunidad de Religiosas Adoratrices, que ofrece los niveles de preescolar (transición), educación básica y media técnica, orientado por los principios y valores micalianos. Presta sus servicios atendiendo a los fines de la educación planteados en la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación. El énfasis del Proyecto Educativo Institucional es la formación y capacitación para la vida laboral que conlleve a la dignificación de la mujer, el hombre y su familia desde el amor para que sean talentosos, proactivos y felices.

1.4.3 VISIÓN

El Colegio Adoratrices, en sus niveles de preescolar, básica y media técnica, al finalizar la tercera década del siglo XXI, ostentará liderazgo ofreciendo el mejor programa curricular en las diferentes áreas de formación y en la modalidad comercial con énfasis en contabilización de operaciones comerciales y financieras atendiendo a los avances de la ciencia, la técnica y la tecnología, a fin de lograr la eficiencia, calidad y competitividad de sus egresados, el desarrollo humano y la dignificación de la mujer, el hombre y su familia a través de la vivencia de los valores micalianos.

1.4.4 MISIÓN

El Colegio Adoratrices tiene como misión la formación de los niños y adolescentes en sus dimensiones humano-cristiana, ética, moral, social, académica y laboral, de tal manera que asuma conscientemente su proceso auto-formativo, adquiera y genere conocimientos y trabaje por su dignificación y la de su familia.

Para lograrlo hace énfasis en la modalidad técnico-comercial fundamentándose en la Pedagogía del Amor propuesta por Santa María Micaela y en el Modelo Pedagógico Conceptual.

1.4.5 MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

“El modelo Pedagógico Conceptual es un modelo pedagógico de carácter formativo, no educativo, en tanto que asume como propósitos formar para la vida y el trabajo a partir del desarrollo de las competencias afectivas, cognitivas y expresivas del ser humano. Su interés no está, entonces, en lograr el mayor rendimiento académico de los niños y jóvenes, sino en desarrollar en ellos las potencialidades que les permitan ser personas felices, amorosas y talentosas.

Desde la perspectiva de Pedagogía Conceptual, la felicidad, como fin último de la formación del ser humano, se logra con dos grandes aprehendizajes: el desarrollo afectivo y el desarrollo del talento. El desarrollo afectivo permite entablar y mantener buenas relaciones consigo mismo, con las personas que lo rodean e incluso con los grupos de los cuales deberá formar parte en los diversos momentos y espacios de la vida; el desarrollo del talento hace posible la identificación y fortalecimiento del (de las) área(s) del saber humano en la(s) cual(es) cada individuo posee su mayor potencial de aprehendizaje y ejecución, de manera que cada uno pueda orientar su desarrollo laboral y profesional en la ruta que le procure mayores posibilidades y, por lo tanto, mayores satisfacciones.

Pedagogía Conceptual es una teoría dinámica, en constante aprehendizaje, razón por la cual actualmente avanza no solamente en la profundización de los temas ya indicados, sino que intenta adentrarse en la generación de propuestas pedagógicas y formativas en temas tan novedosos como la inclusión de las TIC en el ámbito educativo, la apropiación de la tecnología en las comunidades, la generación de modelos educativos flexibles que permitan la atención educativa a poblaciones con situaciones especiales, etc.

Con miras a estos grandes propósitos, Pedagogía Conceptual plantea su teoría del aprehendizaje humano que sostiene una concepción sobre cómo aprehendemos los seres- humanos y, por otra parte, el modelo del hexágono como propuesta de planeación y diseño de los actos formativos. Sobre estos dos pilares se sustentan todos los desarrollos de Pedagogía Conceptual: en el ámbito del desarrollo cognitivo, la caracterización de los instrumentos de conocimiento y las operaciones intelectuales propios de cada momento del desarrollo humano; la creación de los mentefactos, potentes herramientas para la representación del conocimiento y para el desarrollo metacognitivo de niños, jóvenes y adultos; en el ámbito de las aplicaciones educativas, sus innovadores planteamientos acerca del diseño curricular y las didácticas conceptuales, así como una estrategia, fundamentada en el modelo

del lector óptimo, para el desarrollo de competencias en lectura y escritura. Como otra aplicación educativa de la mayor importancia, Pedagogía Conceptual ha propuesto el Programa Talento, como un espacio para el desarrollo de las competencias laborales. Por último, pero no menos importantes, están sus desarrollos en Pedagogía Afectiva, a los cuales se han dedicado los últimos diez años de estudio e investigación en relación con la psicogénesis y prevención de la soledad, la depresión y el suicidio, problemáticas que afectan de manera importante a los niños y jóvenes de hoy.

En la estructuración del camino pedagógico hacia sus metas de formación - desarrollar las competencias afectivas y cultivar el talento de todos sus aprehendices- son muchos los desarrollos pedagógicos específicos que Pedagogía Conceptual ha generado. Por una parte, cuenta con toda una teoría que explica la estructura y funcionamiento de los instrumentos y operaciones propios del sistema cognitivo en los distintos momentos del desarrollo del ser humano, la cual se complementa con la teoría de los mentefactos, herramientas que permiten graficar los distintos tipos de instrumentos de conocimiento. De manera análoga, ha desarrollado la pedagogía afectiva, mediante la cual propone una explicación detallada de la estructura y funcionamiento del sistema afectivo, de sus relaciones con los otros dos sistemas y, como derivación práctica, plantea importantes estrategias pedagógicas para la formación de las competencias afectivas. Por otra parte, cuenta con toda una estructura conceptual y metodológica para soportar los procesos de identificación y profundización del talento, los cuales sintetizan y aplican al campo específico los hallazgos y conclusiones de los dos campos inicialmente mencionados. Adicionalmente, pero no menos importante, ha generado un detallado modelo del lector óptimo denominado Teoría de las Seis Lecturas, que describe de manera detallada y pedagógicamente útil, los procesos y operaciones que debe dominar un lector que sea verdaderamente capaz de desentrañar los pensamientos contenidos en los textos escritos.” (Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani).

1.4.6 FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La institución siendo fiel a la filosofía adoratriz, fundamenta su labor en la acción preventiva, considerada básicamente de carácter educativo, buscando crear condiciones y experiencias pedagógicas, que hagan que la persona en proceso de formación aprenda a ser, se convierta en protagonista de su propio desarrollo y establezca con Jesús una relación de pertenencia que modele todas sus demás relaciones.

La vida institucional gira alrededor de los niños y adolescentes como protagonistas del proceso educativo, en búsqueda de una personalidad equilibrada.

La filosofía institucional del Colegio Adoratrices está basada en los siguientes principios:

1. **Educación centrada en la persona:** Implica tener un respeto profundo por la dignidad humana y la autonomía de cada niño o joven; fe en su capacidad de cambio y en sus posibilidades de superación. Reconoce a la persona como un ser integral que ama, piensa y actúa, por lo tanto, basa su formación en la teoría del triángulo humano expuesta por Pedagogía Conceptual.
2. **Educación liberadora:** Los niños y adolescentes son sujetos de su propia educación en continuo acompañamiento de la comunidad educativa para que sean capaces de tomar decisiones libres y responsables que les permitan abrirse a nuevas alternativas de realización personal y social, rechazando la manipulación y aprovechando las perspectivas que le ofrecen la ciencia, la tecnología y los medios de comunicación social de manera racional y crítica. “La afectividad decide en que invierte cada persona su existencia” y por lo tanto, dedica tiempo y esfuerzos al conocimiento y desarrollo del sistema afectivo en todas sus dimensiones.
3. **Educación en valores:** Se forma en valores y actitudes cristianas que proyecten el SER hacia un cambio donde todos puedan disfrutar del bienestar individual y colectivo, buscando educar en el respeto, el amor a la vida, la solidaridad, la justicia, la honestidad, la participación responsable y el espíritu de servicio. Una persona cristiana es una excelente ciudadana.
4. **Educación personalizada:** Fundamentada en un mejoramiento de las relaciones que aceptan y valoran la persona por el ser y no por el tener, fortaleciendo en los niños y jóvenes el descubrimiento de sus valores significativos mediante la potenciación de su inteligencia emocional hasta alcanzar los más auténticos niveles de compromiso consigo mismas, con sus semejantes, con el mundo y con Dios.
5. **Educación para el trabajo:** Considerado como un valor fundamental para la promoción humana, que conduce a la joven a desarrollar habilidades y aptitudes en una tarea creadora de realización personal y social. Este es uno de los objetivos de la educación media técnica. El sistema cognitivo vincula a los seres humanos con sus realidades a la par que con sus congéneres y el sistema expresivo nos permite compartir con los otros nuestras ideas, pensamientos y

conocimientos. La correcta estimulación y desarrollo de estos dos sistemas dará como resultado un significativo cúmulo de conocimientos, el amor por su búsqueda y un excelente desempeño laboral.

6. **Educación evangelizadora:** Cumpliendo con el encargo hecho por Dios y por la Iglesia se ofrece a los niños y jóvenes y a sus familias, la oportunidad de allegarse a Jesús, comprender el misterio de su persona y aceptar el llamamiento a formar parte de su reino.

1.4.7 POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Adoratrices de Pereira se dedica exclusivamente a la formación integral de niños y adolescentes buscando convertirlos en personas felices, talentosos, familiares, éticos y trascendentes, a partir de los principios del amor, la autoexigencia y la disciplina formulados en la filosofía micaeliana y en el modelo pedagógico conceptual, en un ambiente de sana convivencia que favorece el desarrollo de las competencias afectivas, académicas y laborales de sus estudiantes, con el compromiso e idoneidad del personal que labora en la institución, cumpliendo los requisitos legales aplicables y fortaleciendo la cultura de calidad y el mejoramiento continuo en todos sus procesos.

1.4.8 OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Todos los estudiantes del Colegio Adoratrices recibirán la formación en el amor, la autoexigencia y la disciplina a través de los proyectos de innovación pedagógica y la implementación del modelo pedagógico en todas las áreas y asignaturas.
2. Todos los estamentos de la comunidad educativa recibirán formación cristiana, al menos una vez al mes, enfatizando en los principios católicos y valores propios de la filosofía micaeliana.
3. Todos los docentes bajo la orientación de la coordinación académica y con el visto bueno del consejo académico revisarán permanentemente el plan de estudios y le harán los ajustes pertinentes que permitan el desarrollo de las competencias afectivas, académicas y laborales.
4. Los estudiantes se fortalecerán en el desarrollo de las competencias laborales a través de la integración con el Sena y el cumplimiento estricto de los requisitos

para que sean certificados como “Técnicos en Contabilización de operaciones comerciales y financieras” SENA.

5. Todos los docentes recibirán (mínimo 50 horas anuales) de capacitación y formación en el modelo pedagógico, sus generalidades y los proyectos pedagógicos que lo sustentan.
6. Las directivas del Colegio Adoratrices cumplirán con la legislación y reglamentación vigentes en materia de educación y calidad, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
7. Las direcciones administrativa y pedagógica del Colegio Adoratrices proveerán oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de los diferentes procesos.

1.4.9 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.4.9.1 La Bandera:



Los colores corporativos son el amarillo y el morado:

- Amarillo, un color relacionado con Adoratrices desde el principio. Simboliza luz, calor, asociado a la felicidad y al sol.
- Morado, color espiritual, relacionado con la mística, la meditación y la reflexión.

Es un color que simboliza la lucha por los derechos de las mujeres.

1.4.9.2 Símbolo:



El símbolo muestra la unión entre el carisma y la mujer. La mujer está al centro de lo que somos y hacemos:

La Adoración continua a Jesús presente en la Eucaristía y la Liberación y promoción de la mujer marginada y explotada por la prostitución o víctima de otras situaciones que la esclavizan (Constituciones Adoratrices).



COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

La circularidad del símbolo refleja inclusión, comunión, mesa compartida.

- La tipografía suave simboliza la cercanía y la calidez con la que el desempeñamos nuestra labor diaria.

Los colores corporativos son el amarillo y el morado:

- Amarillo, un color relacionado con Adoratrices desde el principio. Simboliza luz, calor, asociado a la felicidad y al sol.

- Morado, color espiritual, relacionado con la mística, la meditación y la reflexión. Es un color que simboliza la lucha por los derechos de las mujeres.

1.4.9.3 El Himno al Colegio:

Letra: Diácono **JORGE ENRIQUE OSPINA**

Música: **NESTOR TAMAYO**

CORO

¡Ideal grande y sublime!
de una noble juventud:
es servir siempre al hermano
con amor, paz y valor. (Bis).

I

Es Jesús Sacramentado
quien atrae con su amor
y al joven va animando
a seguirlo con ardor.

II

Es la ciencia un gran medio
de cultura y formación
con constancia y con anhelo
cultivemos con razón

III

Nuestra Madre Sacramento
dedicó su vida entera
a Jesús Eucaristía
y al joven con anhelo.

IV

Procuremos desde ahora
preparar nuestro futuro
integrando con altura
sociedad culta y valiosa.

1.4.9.4 La Oración Al Santísimo Sacramento:

Oh Dios que amas a los hombres
y concedes a todos tu perdón,
suscita en nosotros un espíritu
de generosidad y de amor que,
alimentado y fortalecido por la Eucaristía
a imitación de Santa María Micaela,
nos impulse a encontrarte en los más pobres
y en los más necesitados de tu protección.
Por nuestro Señor Jesucristo. **Amén.**

1.5 CAPÍTULO II

DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA

1.5.1 CONTENIDO

Son estudiantes del Colegio Adoratrices Pereira quienes cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN, la Secretaría de Educación Municipal, el Manual de Convivencia y con lo estipulado en este procedimiento.

Este procedimiento contiene:

- ✓ Admisión.
- ✓ Matrícula.
- ✓ Terminación del Contrato de Matrícula.

1.5.2 OBJETIVO

Garantizar que el procedimiento de admisión y matrícula se realice de una manera eficaz, ágil y clara, logrando así una adecuada selección de estudiantes, familias y/o guarda legal responsables en el proceso de formación.

1.5.3 ALCANCE

El presente procedimiento aplica para la matrícula de los estudiantes nuevos y antiguos desde la solicitud del cupo hasta su retiro.

1.5.4 ADMISIÓN

La admisión es el proceso mediante el cual, el Colegio Adoratrices selecciona a los nuevos estudiantes, dentro de los aspirantes a ingresar a la institución y les asigna el cupo para un determinado grado, previo cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Que existan cupos disponibles de acuerdo con criterios pedagógicos y la capacidad de las aulas.
2. Que los aspirantes llenen los requisitos académicos y comportamentales demostrando la aprobación del último año cursado con un desempeño académico significativo y un excelente comportamiento.
3. Que los aspirantes y sus padres o tutores legales estén dispuestos a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación en actitudes y valores promovidos por ésta institución.
4. Que los padres de familia o tutores legales se comprometan a colaborar responsable y activamente en la formación integral de sus hijos y el pago de los costos educativos. Del cumplimiento de éstos compromisos a través del año escolar, dependerá la renovación de la matrícula para el año siguiente.

Para realizar éste proceso, el Colegio Adoratrices ha conformado un comité de admisión, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

1.5.5 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. Adquirir el formulario de inscripción y entregarlo debidamente diligenciado con los documentos solicitados en las fechas estipuladas por el Colegio. La inscripción no es garantía de la admisión. Una vez haya comprado el formulario, el colegio no hace la devolución del dinero.
2. El(la) secretario(a) del colegio revisa que todos los espacios del formulario estén totalmente diligenciados y que los documentos estén completos y actualizados.
3. El(la) secretario(a) organiza una agenda de trabajo para asignar el día y la hora de la entrevista y el examen académico a todos los aspirantes que presentaron el formulario con los documentos completos.
4. Los aspirantes deben presentarse con los padres de familia y/o guarda legal, a la entrevista y valoración académica en la fecha y hora señalada por el colegio, con los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Civil de Nacimiento vigente y original.
 - ✓ 1 foto tamaño cédula reciente.
 - ✓ Certificado de estudios del último bimestre cursado.
 - ✓ Constancia de comportamiento social y/o fotocopia del observador del estudiante.
 - ✓ Carta de afiliación a salud y/o fotocopia del carné de la EPS.
 - ✓ Fotocopia del carné de vacunas (Sólo para Transición).
 - ✓ Fotocopia de la Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años obligatoria.
 - ✓ Fotocopia de la Tarjeta de Identidad RENOVADA para mayores de 14 años, obligatoria.
 - ✓ Constancia de trabajo vigente de los padres y/o guarda legal o certificado de ingresos expedido por un contador público (para los trabajadores independientes).
5. El Orientador escolar indagará a los aspirantes acerca de:
 - Antecedentes de desarrollo.
 - Antecedentes académicos.
 - Historia familiar, compromiso institucional.
6. A los estudiantes se les realiza una prueba académica en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana (a partir del grado primero).
En esta prueba se verifican los conocimientos necesarios por grado a cada uno de los aspirantes de la siguiente manera:

GRADO TRANSICIÓN.

Los estudiantes que aspiran a cursar el grado Transición en el Colegio Adoratrices Pereira deben tener definida la lateralidad, identificar los colores primarios, identificar las figuras geométricas y poseer un buen lenguaje expresivo.

GRADO PRIMERO.

Los estudiantes que aspiran a cursar el grado Primero en el Colegio Adoratrices Pereira deben identificar y escribir muy bien las vocales, reconocer algunas letras del alfabeto como la M, P, S, tener bien definida la lateralidad, poseer un buen esquema corporal, identificar algunos datos como su(s) nombre(s) y apellido(s) e identificar el día en que se esté.

GRADO SEGUNDO.

Los estudiantes que aspiran a cursar el grado Segundo en el Colegio Adoratrices Pereira deben demostrar la competencia adquirida de la lectura y la escritura y realizar operaciones básicas como la suma y la resta.

GRADOS TERCERO A QUINTO.

Los estudiantes que aspiran a cursar del grado Tercero al grado Quinto en el Colegio Adoratrices Pereira deben saber leer y escribir, estar en capacidad de realizar operaciones básicas como suma, resta, multiplicación y división aplicándolas a problemas.

GRADOS DE SEXTO A ONCE.

Los estudiantes que aspiran a cursar del grado Sexto al grado Octavo en el Colegio Adoratrices Pereira deben tener muy buena comprensión y análisis de lectura y estar en capacidad de resolver problemas complejos de matemáticas.

7. El(la) orientador(a) escolar realiza una revisión de todas las pruebas y en consenso con el comité de admisiones se toma la decisión de admitir o no al estudiante.
8. A los estudiantes que han sido admitidos, se les comunica telefónicamente y se les cita al colegio para recoger el sobre de matrícula que contiene:
 - ✓ El contrato de matrícula.
 - ✓ La carta de instrucciones para diligenciar el pagaré y el pagaré en blanco.
 - ✓ Recibo de consignación por el valor de la matrícula y costos educativos.
 - ✓ Circular informativa que contiene las tarifas de matrículas, costos educativos y fechas relevantes, tarifas de pensiones y el procedimiento que deben seguir el día de la matrícula.

Todos estos documentos deben ser revisados y diligenciados.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a la no admisión del estudiante, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar por falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

El Colegio Adoratrices admitirá como estudiantes a aquellos que acepten los principios formativos del Colegio expresados en la filosofía institucional y las normas contenidas en el Manual de Convivencia.

En caso de solicitud de reintegro por parte de un estudiante que no haya salido por faltas contempladas en el Manual de Convivencia y siempre que haya disponibilidad de cupos, se seguirá el mismo procedimiento.

NOTA: El Colegio se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por recibir las solicitudes, ni por la presentación de entrevistas, ni de evaluaciones escritas, además, no da explicación sobre los no admitidos.

1.5.6 MATRÍCULA

Es el acto administrativo mediante el cual se formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS” que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos y disciplinarios, lo mismo que a las obligaciones contraídas de tipo económico.

La Ley 115 de 1994 en su Art. 201 establece que el contrato de prestación del servicio educativo se registrará por las normas del derecho privado y deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación.

Mediante este contrato, las partes: Colegio Adoratrices Pereira, padres de familia o tutores legales y estudiante, se comprometen por escrito a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este reglamento o Manual de Convivencia.

El Decreto 1286 del 2005 establece que es deber de los padres de familia y/o tutores legales matricular a sus hijos y realizar todo el proceso establecido por el establecimiento educativo, por lo tanto, en caso de no presentarse en las fechas señaladas para la matrícula, el Colegio dispondrá del cupo, sin derecho a reclamar.

1.5.7 PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

1. El día de la matrícula el padre de familia o tutores legales deberán reclamar una ficha en la portería de la institución que indica el turno de atención.
2. Los estudiantes que ingresan por primera vez al Colegio deben haber cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento de admisión y presentarse con los siguientes documentos:
 - ✓ Sobre con los documentos revisados y debidamente diligenciados.
 - ✓ Certificados finales de estudio.
 - ✓ Paz y salvo del Colegio de procedencia.
 - ✓ Los estudiantes que ingresan a bachillerato deben presentar los certificados finales de estudio con las notas desde el grado 5º.
 - ✓ El contrato de matrícula firmado.
 - ✓ La carta de instrucciones y el pagaré firmado.
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato y el pagaré.
 - ✓ La constancia de la consignación por el valor de la matrícula y los costos educativos.
3. Los estudiantes antiguos que fueron promovidos por la comisión de evaluación y promoción, se deben presentar con los siguientes documentos:
 - ✓ Paz y salvo por concepto de matrícula y pensiones.
 - ✓ El sobre con los documentos revisados y debidamente diligenciados.
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad.
 - ✓ Carta de afiliación a salud o fotocopia del seguro estudiantil.
 - ✓ El contrato de matrícula diligenciado y firmado.
 - ✓ La carta de instrucciones y el pagaré firmados.
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que firma el contrato y el pagaré.
 - ✓ La constancia de la consignación por el valor de la matrícula y los costos educativos.
4. Los Padres de Familia y/o guarda legal y los estudiantes firman la hoja de matrícula.

Los estudiantes que hayan reprobado el grado y manifiesten su voluntad de repetirlo y no tengan antecedentes de faltas al Manual de Convivencia podrán realizar el procedimiento de matrícula de la misma manera descrita en el presente documento.

Bajo ninguna circunstancia el Colegio aceptará estudiantes como asistentes sin que se haya legalizado el contrato de matrícula.

El Colegio determinará para cada año escolar, las fechas en las cuales se realizarán las matrículas. Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en las fechas estipuladas por el Colegio, deberán solicitar autorización de la dirección administrativa para realizar la matrícula extemporánea.

1.5.8 CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA

Para la cancelación voluntaria de la matrícula los Padres de Familia y/o Guarda Legal deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Informar en la Secretaría del Colegio Adoratrices la intención de la cancelación de la matrícula.
2. El padre de familia y/o guarda legal debe presentar por escrito los motivos por los cuales se le cancelará la matrícula al estudiante.
3. En la secretaría del Colegio firmar el acta de cancelación de la matrícula.
4. Si el estudiante se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la institución, se le devolverán los documentos y el Colegio procederá a desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula.

1.5.9 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o la flagrante violación a éste reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

Las causales de terminación del contrato de matrícula son las siguientes:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año lectivo.
3. Que no se haga uso del derecho de renovación de matrícula en los plazos previamente señalados.
4. Que se haya incumplido con cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula, o con los compromisos u obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.



Adoratrices

COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

6. Por el incumplimiento reiterado, por parte del estudiante, de un compromiso académico o comportamental.
7. Cuando el estudiante repruebe por segunda vez un año escolar, durante su permanencia en el plantel.
8. Cuando el estudiante observe una pésima convivencia social, un bajísimo rendimiento académico y faltas graves contra la moral.
9. Por tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas.
10. Por tenencia, porte, tráfico o uso de armas de fuego, de diábolos o corto punzantes.
11. Por falsificación o alteración de cualquiera de los documentos exigidos como requisitos para ser admitido o para matricularse en el colegio.
12. Por ingreso y/o consumo de licor al interior del establecimiento o en actividades culturales, deportivas, recreativas o pedagógicas organizadas por la institución.
13. Cuando el estudiante acumula más del 25% de inasistencia al colegio.
14. Cuando reiterativamente se presente deslealtad o falta de compromiso con la institución por parte del estudiante o de su familia.
15. Cuando halla intento de soborno o extorsión comprobada a docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes o personal de servicios generales.
16. Cuando exista el hurto comprobado.
17. Cuando se presente agresión de palabra o de hecho a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
18. Cuando se presente incumplimiento reiterado en el pago de las pensiones por parte de los padres de familia y/o guarda legal.

1.5.10 CONTRATO DE MATRÍCULA

 COLEGIO ADORATRICES GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO EDUCATIVO			
Versión: --	Código: FOR-AF-03	Vigencia: D-M-A	Página -- de --

CONTRATO DE MATRÍCULA _____ No. _____

Por una parte, la Hermana _____ identificada con cédula No. _____ de _____ (_____) quien obra en representación de la **ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA, CASA PEREIRA** y la Sra. _____ identificada con cédula No. _____ de _____ (_____) que obra como Rectora del **COLEGIO ADORATRICES**

PEREIRA, Institución Educativa Católica, de carácter privado, aprobado por Resolución No. 0047 del 31 de enero de 2003 para Preescolar y Primaria y Resolución No. 886 del 12 de Diciembre de 2001 para Bachillerato, quien en adelante se llamará EL COLEGIO, y los señor(es) _____ y _____ identificados con la cédula No. _____ y _____ de _____ y _____ respectivamente, quienes actúan en nombre propio y como Representante Legal, Padre de Familia, o Guarda Legal del ESTUDIANTE _____ del grado _____, se ha celebrado un contrato de prestación de servicios educativos, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato formaliza la vinculación del ESTUDIANTE, en los términos del Artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al estudiante en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del ESTUDIANTE mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los PADRES DE FAMILIA y/o GUARDA LEGAL y del COLEGIO con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del ESTUDIANTE y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado _____ mediante el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:** Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del ESTUDIANTE las siguientes: **a.)** Por parte de la misma, asistir al COLEGIO y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia; **b.)** Por parte de los padres de familia y/o guarda legal, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al COLEGIO para la formación del ESTUDIANTE; **c.)** Por parte del COLEGIO impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDA LEGAL:** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los PADRES DE FAMILIA y/o GUARDA LEGAL tienen los siguientes derechos: **a.)** A exigir la regular prestación del servicio educativo; **b.)** A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales; **c.)** A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional; **d.)** A participar en el proceso educativo; **e.)** A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo. Así mismo los PADRES DE FAMILIA y/o GUARDA LEGAL se obligan: **a.)** A renovar la matrícula del ESTUDIANTE, para cada período académico, en los días y horas señalados para ello; **b.)** A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo

(pensiones) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes; **c.)** A proporcionar al ESTUDIANTE el ambiente adecuado para su desarrollo integral; **d.)** A velar por el progreso del ESTUDIANTE en todos sus órdenes; **e.)** A cumplir estrictamente las citas y llamadas que le hagan las Directivas y profesores del plantel; **f.)** A cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del COLEGIO. **QUINTA:**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el ESTUDIANTE tiene los siguientes derechos: **a.)** A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional; **b.)** A ser valorado y respetado como persona; **c.)** A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el COLEGIO; **d.)** A recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchada oportunamente; **e.)** A participar en las instancias establecidas en el Manual de Convivencia. Así mismo, el ESTUDIANTE se obliga: **a.)** A cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional; **b.)** A respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa; **c.)** A enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO; **d.)** A asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el COLEGIO. **SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO:** En

cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato EL COLEGIO tiene los siguientes derechos: **a.)** A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del establecimiento por parte del ESTUDIANTE y de los deberes académicos que deriven del servicio; **b.)** A exigir a los PADRES DE FAMILIA y/o GUARDA LEGAL el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del ESTUDIANTE; **c.)** A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondiente a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance; **d.)** A reservarse el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial. Así mismo el COLEGIO se obliga; **a.)** A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación Colombiana, los lineamientos del Magisterio, de la Iglesia Católica y el ideario del Proyecto Educativo Institucional; **b.)** A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional; **c.)** A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución; **d.)** A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un costo anual de _____

PESOS MCTE (\$_____,oo). Los cuáles serán cancelados por los PADRES DE FAMILIA y/o GUARDA LEGAL así: La Matrícula al momento de la firma del contrato conjuntamente con la legalización de la misma. El saldo restante

en diez (10) cuotas. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. **OCTAVA: CONSTITUCIÓN EN MORA:** Si pasados los diez (10) primeros días de cada mes, el Padre de Familia o Guarda Legal no hubiere cancelado la mensualidad correspondiente al mes, se constituirá automáticamente en deudor moroso, lo cual dará derecho a la Institución para iniciar la recuperación de lo debido a través de apoderado sin perjuicio del cobro de los intereses por mora, y sin necesidad de requerir en mora al deudor. **PARÁGRAFO: INTERÉSES MORATORIOS.** EL COLEGIO ADORATRICES PEREIRA liquidará intereses pasados los 10 primeros días de cada mes, en la tasa del 2% mensual. **NOVENA: INTERVENCIÓN DE APODERADO:** En el evento de incurrir en mora en el pago de tres (3) cuotas mensuales, la institución iniciara el respectivo COBRO EXTRAJUDICIAL mediante abogado con el fin de conseguir el pago vía acuerdo. De no lograrse de esta manera, se adelantarán las acciones judiciales pertinentes ante los juzgados correspondientes a través de COBRO JUDICIAL. **PARÁGRAFO: GASTOS DE COBRANZA:** Conforme a lo estipulado en la cláusula Novena los honorarios profesionales serán cancelados por parte del Padre de Familia o Guarda Legal del ESTUDIANTE, de la siguiente manera: COBRO EXTRAJUDICIAL estimados en el 10% sobre el total del capital e intereses, los cuales serán descontados en cada uno de los abonos que se realicen a partir de la primera intervención del abogado y hasta que se cancele la totalidad de la deuda y en COBRO JUDICIAL estimados en el 20% sobre el total del capital e intereses liquidados al momento de la terminación del proceso, o del pago total de lo adeudado. **DÉCIMA: PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA.** El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la Institución se consideran parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por una de las siguientes causas: **a.)** Por expiración del término fijado o sea el año lectivo; **b.)** Por mutuo consentimiento de las partes; **c.)** Por muerte del ESTUDIANTE o fuerza mayor; **d.)** Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento; **e.)** Por inasistencia del ESTUDIANTE por más de dos (2) meses, sin previo aviso ni cancelación. **PARÁGRAFO:** En este caso, el Padre de Familia o Guarda Legal deberá cancelar la pensión correspondiente a la ausencia para poder reclamar documentos; **f.)** Por las causales determinadas en el manual de convivencia, ante el incumplimiento de los deberes, normas y principios contenidos en el mismo, por parte del ESTUDIANTE, o por parte del Padre de Familia o Guarda Legal. **g.)** Por decisión judicial ante el incumplimiento de los pagos correspondientes al valor contratado. **h.)** El Colegio se reservará el derecho de renovación del contrato de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia o por razones especiales de comportamiento, rendimiento o tratamientos de especial consideración. **DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de retiro del ESTUDIANTE por decisión voluntaria del (de los)

padre(s) de familia o guarda legal o por determinación del COLEGIO, el valor del presente contrato se reliquidará hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores autorizados para los servicios que este contrato involucra. **PARAGRAFO:** Si el ESTUDIANTE por razones ajenas a la Institución debe adelantar procesos de promoción, deberá cancelar la totalidad del contrato. **DÉCIMA TERCERA:** No hacen parte de este convenio los servicios de transporte y cafetería, cuya prestación se pactará independientemente. **DÉCIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato de prestación del servicio público de educación formal, los siguientes documentos: - Manual de Convivencia, - Resoluciones rectorales, - Actas o resoluciones académicas y/o disciplinarias, - Cualquier otro documento que contenga normas, principios o deberes, que se den con miras al mejoramiento de la calidad del servicio que se presta y que haya sido notificado personalmente al ESTUDIANTE y a Padres de Familia o Guardas Legales. **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN:** El padre de familia o guarda legal autoriza expresamente al COLEGIO para que informe, reporte y consulte ante cualquier banco de datos público o privado sobre el manejo de las cuentas, relaciones comerciales y comportamiento de pagos con fines estadísticos y de información comercial, así mismo autoriza al COLEGIO ADORATRICES PEREIRA para que en el evento de que mis obligaciones incurran en mora, mi nombre sea registrado en la base de datos de deudores de cualquier central pública o privada. **DÉCIMA SEXTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contado a partir del ____ de ____ de _____ hasta el ____ de _____ de _____, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el ESTUDIANTE y los PADRES DE FAMILIA y/o GUARDA LEGAL hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia del COLEGIO. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Colegio Adoratrices Pereira solo reconocerá como representante legal del ESTUDIANTE a sus padres o quien tenga la Guarda Legal otorgada por autoridad competente. Para ser elegido representante de padres de familia del respectivo grupo, el(la) elegido(a) debe tener la guarda legal del ESTUDIANTE. En ningún caso podrá recaer esta elección en representantes por delegación o temporales.

Para constancia se firma en Pereira a los ____ días del mes _____ de ____.



PADRE DE FAMILIA O GUARDA LEGAL
C.C.
DIR:

PADRE DE FAMILIA O GUARDA LEGAL
C.C.
DIR:



COLEGIO ADORATRICES
CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

TEL:

TEL:

Firma Representante Legal

Firma Rector(a)

1.5.11 PAGARÉ



COLEGIO ADORATRICES PEREIRA
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

“ Educamos en el Amor y para el Amor ”

PAGARÉ _____ No. _____

YO _____ y _____, Identificados como aparece al pie de nuestra firma, declaramos que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de **ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA**, NIT. 860.010.516-1, en la ciudad y fecha de vencimiento indicados, la suma de _____ **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$_____)**, pagaderos en una única cuota o contado por el valor total citado, el día _____ del mes _____ del año _____, expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo (autorizamos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento de que fueran embargados mis (nuestros) bienes o derechos o fuere sometido o solicitare concurso de acreedores. El presente título valor generara intereses al máximo autorizados por la ley comercial. Autorizo (autorizamos) a la **ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA**, para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi (nuestro) comportamiento crediticio en lo pertinente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye la facultad en caso de incumplimiento, de reportar mi (nuestro) documento de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo. El presente pagaré se suscribe en blanco, pero el acreedor está autorizado de conformidad con el Artículo 622 del Código del Comercio para llenar sin previo aviso y en cualquier tiempo, los espacios que figuran en blanco en el presente título valor, es decir los relativos a nombre(s), cuantía(s), fechas de creación y vencimiento de acuerdo con las siguientes instrucciones: **Primera:** La cuantía será igual al monto de todas las sumas que el suscrito (o los suscritos) se encuentre debiendo a la **ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA**. **Segunda:** La fecha de creación corresponderá a la de suscripción de este pagaré. **Tercera:** La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado. El pagaré así llenado será exigible

inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

Ciudad de: _____

Fecha: _____

DEUDOR

DEUDOR

Firma _____
Nombres y Apellidos: _____

C.C. _____

Huella Índice Derecho

Dir. _____

Tel. _____

Firma Representante Legal
C.C. _____

Firma _____
Nombres y Apellidos: _____

C.C. _____

Huella Índice Derecho

Dir. _____

Tel. _____

Firma Rector(a)
C.C. _____

1.6 CAPÍTULO III

PERFIL DEL ESTUDIANTE ADORATRIZ

ART 1. El niño o joven que se educa en el Colegio Adoratrices debe identificarse por:

- ✓ El compromiso con la institución y la lealtad a los principios y valores del Colegio ante propios y extraños.
- ✓ El amor como actitud fundamental hacia Dios, a sí mismo, al otro y al mundo.
- ✓ La formación sólida en los principios del evangelio y su relación de pertenencia con Jesús que modele todas sus demás relaciones.
- ✓ La capacidad de tomar decisiones acertadas frente a las dificultades que cotidianamente se le presentan.
- ✓ La solidaridad frente a las dificultades que viven sus compañeros, demostrando un espíritu de servicio, apoyo y colaboración.
- ✓ La puntualidad, responsabilidad, sinceridad y buen trato.
- ✓ La capacidad de participar democráticamente en la vida institucional.
- ✓ La conciencia crítica y moral como espacio de formación en la libertad y la

responsabilidad.

- ✓ El reconocimiento de la familia y la comunidad como ámbitos obligados de realización de la persona.
- ✓ El aprecio al trabajo y a la capacitación como posibilidad de superación personal y mejoramiento de la calidad de vida.
- ✓ El sentido de pertenencia a un grupo social que la comprometa a participar en su organización y desarrollo económico y político.
- ✓ La admiración y aprecio por la identidad nacional, los valores culturales y riquezas naturales de la propia nación.

1.7 CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ART 2. Los estudiantes tendrán derecho a que se les reconozcan y respeten los derechos fundamentales: a la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, su nombre y nacionalidad, la recreación y la libre expresión de su opinión, prevaleciendo los derechos de los niños sobre los derechos de los demás en conformidad con el Artículo 44 de la Constitución Nacional y los derechos contemplados en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

ART 3. Los estudiantes del Colegio Adoratrices tendrán, además de lo preceptuado en el artículo anterior, los siguientes derechos:

1. A recibir con idoneidad una formación integral, acorde con los principios pedagógicos micaelianos en sus dimensiones espiritual, afectiva, cognitiva y expresiva.
2. A recibir una formación moral acorde con la filosofía del plantel que las prepare para vivir y asumir su cristianismo con responsabilidad y conciencia.
3. A ser respetados como personas y como estudiantes por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. A ser respetados en las diferencias étnicas, sociales, religiosas, ideológicas y en las garantías procesales sin que ello interfiera con los objetivos y principios del colegio.
5. A exigir de los docentes la suficiente solvencia académica y pedagógica y esperar de ellos comprensión, orientación y justicia en todos sus actos académicos y disciplinarios.
6. A ser atendidos, escuchados y ayudados por quienes tienen la responsabilidad de dirección y orientación pedagógicas.
7. A actuar con la libertad que otorga una disciplina de confianza y sinceridad,

- abierta al diálogo de acuerdo con las buenas maneras y el respeto mutuo.
8. A conocer previamente el Manual de Convivencia y la propuesta educativa del colegio con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
 9. A participar activamente en la organización, programación y desarrollo de las actividades que se realicen en la institución.
 10. A conocer el funcionamiento general de la institución.
 11. A conocer los planes, acciones y programas del currículo. (Horarios, evaluaciones, actividades).
 12. A utilizar responsablemente los recursos locativos, didácticos, recreativos e institucionales.
 13. A ser evaluados en forma integral, progresiva y final dentro del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes.
 14. A presentar reclamaciones, solicitudes y sugerencias respetuosas, siguiendo el conducto regular y obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
 15. A representar dignamente al colegio en los eventos culturales, deportivos, artísticos, cívicos o religiosos.
 16. A elegir y ser elegido para participar democráticamente en el consejo directivo, el consejo de estudiantes y la personería.
 17. A recibir reconocimiento público cuando se haga merecedor a él, por actuaciones sobresalientes a nivel pastoral, académico, cultural y deportivo, tanto en el colegio como a nivel local, regional o nacional.
 18. A expresar libremente y en forma respetuosa opiniones sobre aspectos relacionados con la formación y el funcionamiento de la institución, entendiendo que la libertad está limitada por las exigencias de la convivencia de tal manera que se debe responder por las consecuencias de los actos.
 19. A recibir formación comercial actualizada, acorde con los avances de la ciencia, la técnica y la tecnología.
 20. A hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio.
 21. A proponer aspectos que complementen o mejoren el Manual de Convivencia.
 22. A presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, logros, competencias y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.
 23. A realizar las evaluaciones pendientes cuando no asistan por razones de fuerza mayor debidamente comprobada. Para presentar dichas evaluaciones deben reclamar la autorización en la coordinación académica y acordar con el docente la fecha de realización de las evaluaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio.
 24. A utilizar el correo de sugerencias como medio para manifestar quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, con miras al mejoramiento continuo del Colegio.

Los derechos se pierden cuando se incumplen los deberes.

1.8 CAPÍTULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ART 4. Al firmar la matrícula y convertirse en miembros activos de la institución, los estudiantes del Colegio Adoratrices adquieren los siguientes deberes:

1. Conocer, acoger, cumplir y respetar la constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en éste Manual de Convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
2. Tener conciencia de que al matricularse en el Colegio Adoratrices, con el consentimiento de los padres y/o guarda legal, lo están haciendo en un colegio confesional católico, por tal razón, deben asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios cristianos, católicos y micaelianos y participar activamente en los proyectos y actividades de formación religiosa.
3. Asistir puntualmente al colegio y participar en forma activa en las clases, actos religiosos, culturales, deportivos, desfiles, convivencias y todas aquellas actividades programadas por la institución que busquen la formación personal.
4. Justificar por escrito las ausencias a la institución y en caso de enfermedad con certificado médico. La excusa por la ausencia a la jornada escolar debe ser presentada a la coordinación de convivencia el día de su regreso a clases. Las incapacidades para no realizar clase de educación física deben ser sustentadas médicamente.
5. Solicitar permiso para ausentarse del aula de clase o del colegio previa excusa justificada.
6. Valorar y respetar a cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, dándoles un trato amable y cortés, empleando vocabulario correcto, sin incurrir en ofensas verbales, virtuales o de hecho.
7. Abstenerse de realizar juegos bruscos o conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros.
8. Aceptar las diferencias naturales de cada una y el hecho de que esas diferencias lícitas, ante los ojos de Dios, no son un obstáculo para la convivencia sana con los semejantes.
9. Abstenerse de incurrir en actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios de la Institución, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, bullying, ciber bullying, intimididades sexuales de cualquier tipo voluntarios o abusivos (violencia de género), las prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería y otros que a juicio de profesores y directivos se



COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

Adoratrices

“ Educamos en el amor y para el amor ”

consideren como tales.

10. Observar estrictamente las normas de aseo personal, en relación con el cuidado de su cuerpo.
11. Llevar el uniforme con dignidad y pulcritud, de acuerdo con las exigencias del plantel.

Uniforme de diario:

- ✓ Para las niñas: Falda escocesa, según modelo establecido y a la altura de la rodilla.
- ✓ Para los niños pantalón beige según el modelo establecido.
- ✓ Camiseta de presentación blanca, cuello vino tinto. La camiseta lleva impreso el nombre del colegio y debe llevarse por fuera de la falda.
- ✓ Chaqueta doble faz: vino tinto y azul oscura que lleva impreso el nombre del colegio en la parte superior izquierda.
- ✓ Media-media blanca para las niñas y los niños azul oscura
- ✓ Zapatillas vino tinto con cordones, no Mafalda. Para las niñas y los niños tenis azules oscuros según modelo de colegio

Uniforme de educación física:

- ✓ Pantalón de sudadera azul oscuro con sesgos rojo y blanco en los laterales y estampado en el lado derecho el nombre: Adoratrices.
- ✓ Camiseta de presentación blanca, cuello azul oscuro. La camiseta lleva impreso el nombre del colegio.
- ✓ Chaqueta doble faz: vino tinto y azul oscura que lleva impreso el nombre del colegio en la parte superior izquierda.
- ✓ Medias azules oscuras.
- ✓ Tenis azules oscuros.

NOTA 1: El uniforme de educación física solo se usará los días que haya clase de educación física, en jornadas deportivas o recreativas o cuando el colegio lo considere pertinente.

NOTA 2: El uniforme sólo debe usarse en la jornada de estudio y en los actos en que sea requerido por el colegio. Cuando se esté portando debe hacerlo de manera adecuada, sin accesorios exagerados y de forma decorosa.

Cuando se esté portando el uniforme, las estudiantes deben abstenerse de usar piercings, maquillaje en el rostro o en las uñas, pulseras, aretes, gargantillas o anillos grandes y de colores vistosos. Igualmente no se deben usar, moños, diademas y otros arreglos de colores diferentes a los que tiene el uniforme

NOTA 3: La chaqueta debe ser usada por el lado vino tinto con el uniforme de diario y por el lado azul con el uniforme de educación física.



COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

Adoratrices

12. Mantener en alto el buen nombre del colegio, por su actuación seria y responsable, guardando orden, compostura y buenos modales dentro y fuera de la institución.
13. Respetar el derecho de propiedad sobre elementos de trabajo y demás pertenencias de los compañeros, profesores, empleados y del Colegio en general.
14. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes físicos, materiales de enseñanza, enseres y dotación en general de la institución. En consecuencia, debe responder por los daños que pueda ocasionar en la institución.
15. Traer al colegio los textos y los implementos necesarios para las clases. No se permite que se los traigan de la casa, ni se autoriza llamar para que se los hagan llegar.
16. Manejar con cuidado y pulcritud sus elementos de trabajo y no traer enseres distintos a los escolares como: Baffles, audífono, tables, computadoras, celulares, videos o revistas pornográficas y objetos que sean motivo de distracción y propicien la indisciplina en el colegio. El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de cualquier tipo que traigan los estudiantes.
17. No dejar en el aula de clase ni en ninguna otra dependencia de la institución sus libros, cuadernos o demás implementos de estudio. El colegio no se hace responsable por la pérdida de los elementos dejados después de la jornada escolar.
18. Comportarse adecuadamente en el aula de clase:
 - ✓ Tratar a los profesores y a los demás estudiantes con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
 - ✓ Cuidar el mobiliario del salón de clase.
 - ✓ No salir del salón de clase sin permiso del profesor.
 - ✓ No ingerir alimentos dentro de los salones de clase ni masticar chicle.
 - ✓ No practicar ningún juego dentro de los salones de clase.
 - ✓ Mantener una presentación personal digna.
 - ✓ Utilizar un vocabulario adecuado evitando el lenguaje soez e insultante.
 - ✓ Conservar el salón de clase limpio y ordenado.
19. Abstenerse de imprimir o grabar mensajes en paredes, puertas, baños y escritorios.
20. Comportarse adecuadamente en la capilla:
 - ✓ Mantener una actitud de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
 - ✓ Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los demás elementos de la capilla.
 - ✓ Procurar un ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
21. Desempeñar eficazmente las comisiones o actividades extra-clase que los profesores o directivas le asignen.
22. Comportarse adecuadamente en la Biblioteca:
 - ✓ Cumplir el reglamento interno de la biblioteca. (Ver reglamento de la

- biblioteca).
- ✓ Acatar las orientaciones de la bibliotecaria.
 - ✓ Trabajar en silencio.
 - ✓ Utilizar un lenguaje respetuoso.
 - ✓ Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
 - ✓ Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
 - ✓ Devolver cumplidamente los libros prestados.
 - ✓ Hacer uso de los horarios establecidos para sacar fotocopias o recogerlas.
23. Responder con un buen comportamiento y rendimiento académico a los esfuerzos de sus padres y profesores.
 24. Cumplir puntualmente con tareas, evaluaciones, consultas, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
 25. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
 26. Comportarse adecuadamente en la sala de informática:
 - ✓ Dirigirse en orden y rápidamente del salón de clase a la sala de informática.
 - ✓ No comer, ni correr, ni jugar en la sala de informática.
 - ✓ Ubicarse en la mesa asignada por el profesor.
 - ✓ Revisar el equipo que le fue asignado y si encuentra alguna anomalía debe informarla inmediatamente al profesor, de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
 - ✓ Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de informática.
 - ✓ No utilizar los computadores para jugar ni para observar pornografía.
 - ✓ Emplear un vocabulario decente en los documentos, archivos, correos electrónicos, conversaciones y mensajes.
 - ✓ Hacer buen uso de los computadores y no dejar en ellos ninguna información.
 - ✓ No conectar ni desconectar ningún dispositivo del equipo sin autorización del docente.
 27. Actuar con veracidad y honradez, evitando la alteración de documentos y firmas, los fraudes en las evaluaciones y las indelicadezas comprobadas. La alteración de documentos y firmas serán motivo de cancelación inmediata de la matrícula; el fraude en cualquiera de sus manifestaciones (copia o suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, previas, evaluaciones o actividades pedagógicas) y las indelicadezas comprobadas motivarán la apertura y/o continuidad del proceso correctivo, y la anulación de la actividad académica.
 28. Comportarse adecuadamente en el laboratorio:
 - ✓ Ser puntual a la hora de llegada y de salida.
 - ✓ No usar el material hasta que el profesor lo autorice.
 - ✓ No comer, ni correr, ni jugar con los elementos del laboratorio.
 - ✓ Responder por el material empleado.



Adoratrices

COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

- ✓ Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del profesor.
- 29. Eximirse de protagonizar exageradas celebraciones de cumpleaños o fiestas de finalización de clases, dentro o fuera de la institución, utilizando elementos que causen desorden. (Huevos, maizena, agua u otros).
- 30. Comportarse adecuadamente en la sala de música:
 - ✓ Ser puntual a la hora de llegada y de salida.
 - ✓ No usar los instrumentos hasta que el profesor lo autorice.
 - ✓ No comer, ni correr, ni jugar en la sala.
 - ✓ Cuidar el mobiliario y los elementos de la sala de música.
- 31. Observar un comportamiento adecuado en la tienda escolar:
 - ✓ Dar buen trato a las personas que atienden.
 - ✓ Organizarse en fila y respetar los turnos de los compañeros.
 - ✓ Comprar sólo lo que cada una va a consumir.
 - ✓ Contribuir con el aseo del colegio botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
 - ✓ No desperdiciar los alimentos.
 - ✓ Evitar los gritos, los juegos y el vocabulario soez.
 - ✓ Comprar en los horarios establecidos dentro de la jornada escolar.
- 32. Actuar en forma honesta y democrática en los cargos para los cuales fue nombrado por sus compañeros, como su representante legal.
- 33. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- 34. Entregar a la coordinación de convivencia todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
- 35. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y zonas comunes:
 - ✓ Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades de los demás.
 - ✓ Disfrutar de los lugares destinados para el deporte y el esparcimiento en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
 - ✓ Contribuir con la limpieza del colegio usando las canecas para depositar las basuras.
- 36. Permanecer durante el descanso solo en los sitios destinados para éste, dejándolos en perfecto orden y aseo. Por ningún motivo se debe permanecer en los salones de clase durante el descanso.
- 37. Comportarse digna y cultamente en los períodos de descanso. Acostarse en los pasillos, escaleras o en los bordes de los patios, son actitudes particularmente desagradables e impropias.
- 38. Comportarse adecuadamente en el aula máxima o teatro del colegio:
 - ✓ Demostrar respeto por los espectáculos allí representados usando solo los aplausos.
 - ✓ Ocupar las sillas de manera respetuosa, evitando rayarlas y dañarlas.



Adoratrices

COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

- ✓ Hacer buen uso del equipo y demás elementos del teatro.
- 39. Informar a los padres de familia y/o guarda legal sobre las reuniones, convivencias, citaciones del colegio, talleres y otras actividades a las que sean invitados.
- 40. Comportarse adecuadamente en el transporte escolar:
 - ✓ Respetar a las personas responsables de la ruta (conductor y acompañante) y acatar sus orientaciones.
 - ✓ Usar un vocabulario decente.
 - ✓ Mantener el orden y el aseo.
 - ✓ Utilizar la ruta y el paradero asignado.
 - ✓ A la hora de la salida del colegio, dirigirse rápidamente a la fila asignada a su ruta y permanecer allí hasta que llegue la persona responsable del desplazamiento al transporte. Los estudiantes deben esperar el transporte escolar o personal dentro del establecimiento educativo.
 - ✓ Para el cambio de ruta se debe presentar autorización escrita de los padres de familia y/o guarda legal. Así mismo cuando el padre de familia o guarda legal la vaya a recoger, deberá enviar nota informativa al asesor de grupo y al transportador.
- 41. Presentarse y permanecer en el establecimiento y en las actividades escolares, en estado de sobriedad (no consumir licor, ni ingerir sustancias ilícitas que crean dependencias psicológicas o psicofísicas).
- 42. Comportarse adecuadamente y siguiendo las normas contempladas en éste manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del colegio o en representación del mismo: salidas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales, competencias deportivas, actividades artísticas o en cualquier lugar donde se presenten usando el uniforme del colegio, sean o no las actividades programadas por el colegio.
- 43. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, las carteleras, los materiales didácticos o deportivos y demás enseres del colegio.
- 44. Entregar a los padres de familia y/o guarda legal las circulares enviadas por el colegio o por la asociación de padres de familia y devolver los desprendibles firmados al día siguiente a los asesores de grupo.
- 45. Seguir el conducto regular para la solución asertiva de los conflictos que se le presenten.
- 46. No ocultar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
- 47. No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho que atenten contra la dignidad o integridad física y/o moral de las personas.
- 48. En caso que un estudiante traiga bajo su responsabilidad un teléfono celular o cualquier medio electrónico de comunicación y es usado dentro del colegio

- como: en horas de clase, actos culturales, religiosos o cualquier actividad de tipo académico, será decomisado y solo se entregará al padre de familia o guarda legal, al estudiante se le seguirá proceso correctivo.
49. Decir siempre la verdad y evitar los comentarios males intencionados que lesionen la integridad de los demás, evitando el uso de vocabulario soez y descomedido, los gritos y los sobrenombres o apodos.
 50. Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizada o realizar ventas, juegos de azar y rifas dentro del establecimiento, así como utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
 51. Abstenerse de comprar o vender artículos en el colegio a personas diferentes a las autorizadas por la rectoría.
 52. No asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada, de acuerdo a los criterios institucionales.
 53. Evitar los actos de insubordinación que afecten el desarrollo normal de las actividades del colegio desautorizando o no acatando las instrucciones de la autoridad.
 54. No guardar, portar, traficar o usar armas o explosivos de cualquier clase.
 55. Actuar siempre de acuerdo a las normas de la moral y de las buenas costumbres.
 56. Los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares deberán permanecer dentro del establecimiento educativo al terminar la jornada escolar hasta la hora que finalice el taller y sean recogidos por el transporte respectivo o sus padres o guarda legal.
 57. Para que el espíritu de las actividades lúdicas y extracurriculares sea positivo se debe cumplir con los siguientes criterios:
 - ✓ Estar en el sitio indicado, a la hora acordada con la persona responsable de la actividad.
 - ✓ Portar el uniforme y los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Mostrar interés por la actividad. Recordar siempre que se hizo una elección libre y es indispensable asumir el compromiso adquirido.
 - ✓ Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizadas.
 - ✓ Permanecer en el lugar asignado todo el tiempo que dure la actividad.
 - ✓ Pagar en la tesorería del Colegio el costo de la actividad y presentar el recibo al profesor del taller correspondiente.
 58. Al finalizar la jornada escolar, las jornadas extracurriculares y/o cuando se desplacen portando el uniforme, los estudiantes no deben ser recogidos o acompañados por sus amigos y/o novios (as).
 59. Comportarse adecuadamente en la salida de estudiantes que no hacen uso del transporte escolar:



Adoratrices

COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

- ✓ Deberán hacer la fila para dirigirse a la portería donde esperarán al padre de familia y/o guarda legal o a la persona plenamente identificada como responsable directa para recogerlo.
- ✓ Los estudiantes deberán permanecer sentados en la zona asignada de la portería.
- ✓ Si otra persona diferente al padre de familia o guarda legal va a recoger al estudiante, el padre de familia o guarda legal debe informar por escrito en el cuaderno de asesoría.
- ✓ Mantener el orden y cumplir con los llamados de atención y recomendaciones dadas por el docente responsable.

60. Los estudiantes deberán portar el carné estudiantil en todo momento institucional.

1.9 CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO CORRECTIVO

ART 5. Se consideran faltas las violaciones o los incumplimientos a los deberes previstos en el Capítulo V, Art. 4 del presente Manual de Convivencia y las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos clasificados en tres tipos por el Decreto 1965 de 2013. Y el acuerdo 03 del 2019.

El estudiante que abuse de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta se hará acreedora a un correctivo acorde a su falta, quedando constancia en el observador del estudiante, en el formato de procedimiento correctivo o en las actas del Comité de Convivencia Escolar.

ART 6. Se consideran situaciones de Tipo I:

Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

Para mayor claridad, el Decreto 1965 de 2013, ha aportado las siguientes definiciones:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

ART 7. Procedimiento de atención a las situaciones Tipo I. Para prevenir y atender las situaciones de Tipo I, el Colegio Adoratrices cuenta con el proyecto pedagógico de Competencias Ciudadanas que en el grado 4° de básica primaria se denomina “Resolver Conflictos” y el proyecto de Ética con Inteligencia Emocional en el mismo grado 4° de básica primaria se denomina “Comunicación Asertiva”. A partir del año 2015 se hará en el primer período de todos los grados una retroalimentación de dichos proyectos en el área democracia y de ética con inteligencia emocional, atendiendo a la presencia de estudiantes que no han cursado en el colegio el grado 4° de básica primaria.

Ante la comisión de situaciones de Tipo I, se aplicará el procedimiento correctivo contemplado en el presente Manual de Convivencia, siguiendo siempre el conducto regular establecido para la corrección de las faltas.

Cuando se presenten conflictos entre una o más personas, se seguirá entonces el procedimiento que aparece en los proyectos pedagógicos mencionados. En caso de no resolverse constructivamente y seguir afectando la convivencia escolar se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Una o más de las personas involucradas en el conflicto deben informar a la coordinación de convivencia y al(la) orientador(a) escolar.
- ✓ La coordinación de convivencia y el(la) orientador(a) escolar reunirán a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar pedagógicamente para que expongan sus puntos de vistas y busquen la reparación de los daños causados de una manera imparcial, justa y equitativa y se restablezcan los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. De ésta reunión se dejará constancia en una acta especial.
- ✓ La coordinación de convivencia y el(la) orientador(a) escolar realizarán un estricto seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario recurrir al comité escolar de convivencia.

ART 8. Se consideran situaciones Tipo II,

Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, pero no deben constituir un delito. Se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna.

Según el Decreto 1965 de 2013, corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para mayor claridad el Decreto 1965 ha aportado las siguientes definiciones:

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes

contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ART 9. Procedimiento de atención a las situaciones de Tipo II. Cuando se presente comisión de situaciones de Tipo II, tanto los estudiantes como docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa está en la obligación de ponerlas en conocimiento de la coordinación de convivencia o de alguno de los integrantes del comité escolar de convivencia quien le informará al presidente del CEC y se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la Convivencia Escolar.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia clasifica la situación como Tipo II
- ✓ Se informará de inmediato a los padres o guarda legal de los estudiantes involucrados para que se presenten en la institución y puedan ser informados ampliamente de lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ✓ La coordinación de convivencia elaborará un registro detallado de los hechos y de los compromisos adquiridos, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas. Éste informe deberá ser presentado al CEC para la toma de los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.
- ✓ En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la Institución que hayan presenciado los hechos, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de éste tipo de casos, para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
- ✓ En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Colegio garantizará la atención inmediata en salud, física y mental de los involucrados
- ✓ Activar la ruta correspondiente.
- ✓ El CEC determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ✓ El CEC determinará las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ✓ El CEC podrá aplicar, además de las establecidas en el proceso correctivo, las

siguientes sanciones formativas:

- V.** Suspensión temporal para participar en actividades en donde se representa a la Institución.
- VI.** Pérdida del derecho a ser proclamada en los actos de certificación del grado noveno o de graduación del grado undécimo, según el caso.
- VII.** Cuando una estudiante reincida en faltas graves o situaciones de Tipo II, previo consentimiento del Consejo Directivo, el(la) Rector(a) definirá y emitirá resolución para el retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar, si ha transcurrido más del 50% del año académico, cumpliendo un programa de actividades especiales y extracurriculares y el aviso de pérdida del cupo para el año escolar siguiente.
 - ✓ El CEC realizará el análisis y seguimiento a la situación ocurrida y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
 - ✓ El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes e intervinientes.
 - ✓ Cuando el CEC adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, éstas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013; el CEC deberá solicitar un informe de lo actuado por éstas entidades para realizar el respectivo seguimiento.

ART 10. Se consideran Situaciones Tipo III

Estas situaciones constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

Se considerarán situaciones de Tipo III en el Colegio Adoratrices:

1. Reincidir en las situaciones de Tipo II, o cometer tres faltas graves.
2. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso previamente firmados por el estudiante, sus padres o guardas legales y un representante de la Institución.
3. Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la comunidad educativa al uso de sustancias prohibidas, dentro o fuera de la Institución, como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, energizantes, estupefacientes o sustancias psicoactivas o que causen adicción. (Decreto 1108 de 1994).
4. Utilización de la internet u otros medios de comunicación para visitar páginas que vayan en contra de la moral cristiana (pornografía, videos violentos, satánicos, etc.). Hacer exhibicionismo y atentar contra la intimidad y el pudor de cualquier

- miembro de la comunidad educativa, mediante el uso indebido de fotografías, filmaciones, videos, entre otros, haciendo publicaciones de los mismos y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa.
5. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos potencialmente peligrosos en actividades dentro o fuera del colegio.
 6. Sustracción, alteración o falsificación de documentos, tales como: informes, previas, planillas, evaluaciones, trabajos escritos o elaborados, valoraciones, firmas, sellos, certificados, diplomas o cualquier otro elemento utilizado en los procesos escolares.
 7. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa.
 8. Cualquier otra situación que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.
 9. Según el Decreto 1965 de 2013, Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ART 11. Procedimiento de atención situaciones de Tipo III.

Cuando se presente comisión de situaciones de Tipo III, tanto los estudiantes como docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa está en la obligación de activar la RUTA y ponerlas en conocimiento de la coordinación de convivencia o de alguno de los integrantes del comité escolar de convivencia quien le informará al presidente del CEC y se procederá de la siguiente manera:

- ✓ La coordinación de convivencia verificará la ocurrencia de la falta y de ser procedente, levantará acta de constatación del hecho, en la cual consten, entre otros, los siguientes aspectos:
 1. Descripción escrita y clara de los hechos tomados en cuenta, como: situación, sitio, fecha, hora.
 2. Relación escrita de pruebas y testigos.
 3. Determinar presuntos autores y coautores.
 4. Los demás aspectos que contribuyan a esclarecer la situación.
- ✓ La coordinación de convivencia, teniendo en cuenta: la gravedad de la conducta, el riesgo inminente para los demás estudiantes y otros que a criterio de la

- coordinación lo ameriten, entregará a la rectoría la documentación de los hechos.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia clasificará
 - ✓ El presidente del CEC informará de manera inmediata a los padres de familia o guardas legales de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 - ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, el Colegio garantizará la atención inmediata en salud física y mental, de los involucrados.
 - ✓ El presidente del CEC de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente y dejará constancia de esta actuación.
 - ✓ El presidente del CEC citará de manera extraordinaria a los miembros del CEC y les informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - ✓ El CEC adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Se dejará constancia de estas medidas.
 - ✓ Ante la comisión de faltas Tipo III, el CEC podrá aplicar, además de las establecidas en el procedimiento correctivo, las siguientes sanciones formativas:
 - I. Cancelación de la matrícula mediante resolución rectoral avalada por el Consejo Directivo, la cual será comunicada a los padres de familia o guardas legales.
 - II. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo, mediante resolución rectoral avalada por el Consejo Directivo.
 - III. En caso de que el estudiante sea de grado 9º u 11º, no será proclamada en los actos de certificación o graduación.
 - IV. Cuando un estudiante en actividades deportivas, artísticas o culturales cometa una falta gravísima, además de la sanción correspondiente, será automáticamente excluido de su grupo deportivo, artístico o cultural y no podrá seguir participando en sus actividades dentro o fuera del colegio.
 - ✓ El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - ✓ El CEC le hará seguimiento al hecho, a las medidas adoptadas y solicitará informe a las autoridades ante las cuales se presentó el hecho.

ART 12. La corrección de las faltas tendrá como fundamento esencial el cultivo de la honestidad en los estudiantes y la orientación de sus actos por medio de la formación

de la voluntad.

Entre una falta y su correspondiente corrección debe mediar un diálogo franco y abierto, con el fin de que el estudiante tome conciencia de sus errores, acepte de buenas maneras el correctivo a que se hace acreedor y trabaje activamente por el mejoramiento de su comportamiento.

Quedan prescritas “las sanciones que comporten escarnio para los estudiantes o que de alguna manera afecten su dignidad personal” (Art. 319 del código del menor y Ley de La Infancia y la adolescencia).

ART 13. Los estudiantes en todo momento tienen derecho a ser escuchados para presentar los descargos y/o reclamos, observando el siguiente conducto regular:

1. Profesor de la asignatura respectiva o persona con quien se haya tenido el incidente o conflicto.
2. Asesor de grupo.
3. Coordinación general de la institución: Académica y/o Convivencia.
4. Rectoría.
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Consejo Directivo de la institución.

ACUERDO N° 03 del 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”

- ✓ **CONVIVENCIA ESCOLAR**
- ✓ **CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**
- ✓ **ACOSO ESCOLAR - CIBERACOSO**
- ✓ **SUICIDIO (INTENTO – IDEACIÓN)**
- ✓ **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
- ✓ **VIOLENCIA SEXUAL**

La ruta de atención integral para la convivencia escolar se establece a partir de lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

- Esta ruta se activa cuando se presentan situaciones que inciden negativamente sobre la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. Tales situaciones se

dividen en tres tipos.

- **Tipo I:** Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.
- **Tipo II:** Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, pero no deben constituir un delito. Se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna.
- **Tipo III:** Estas situaciones constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I

- Se identifica o se recibe reporte de situación Tipo I de amenaza a la convivencia escolar
- Realizar proceso de mediación, negociación y/o conciliación (docente y/o estudiante capacitado)
- Proponer alternativas de resolución de la situación.
- Establecer compromisos con los involucrados.
- Realizar seguimiento

SITUACIONES TIPO II

- Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la Convivencia Escolar.
- El Comité Escolar de Convivencia clasifica la situación como Tipo II.
- Informar a los padres y/o acudientes.

- Generará espacios de expresión verbal de los involucrados.
- Remitir a salud
- ¿Requiere restablecimiento de derechos?
- SI, Activar ruta correspondiente NO, adoptar medidas de protección a involucrados
- Determinar acciones restaurativas y compromisos
- Realizar seguimiento.

SITUACIONES TIPO III

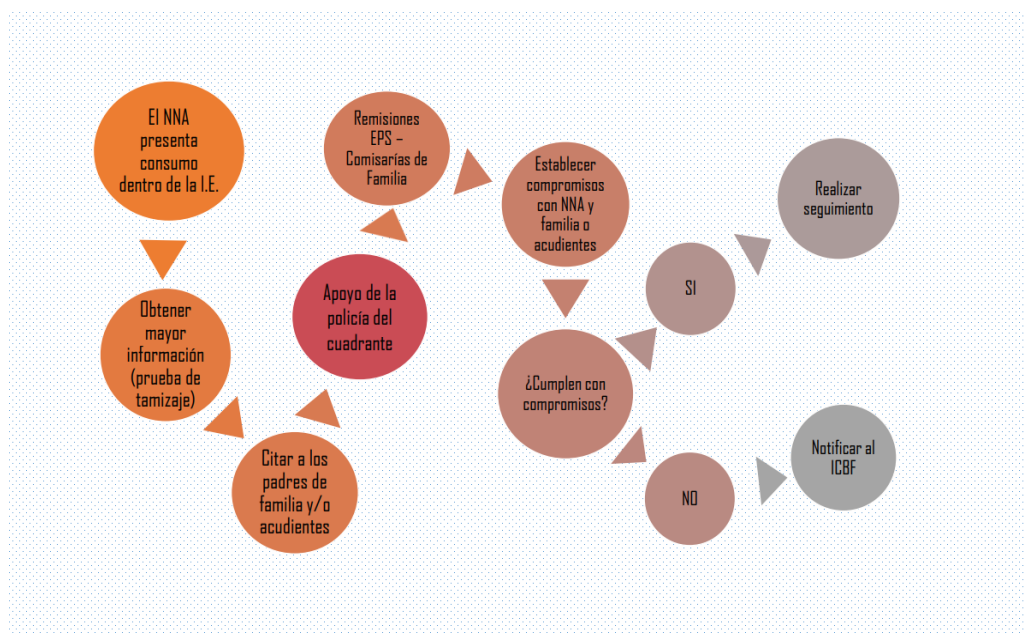
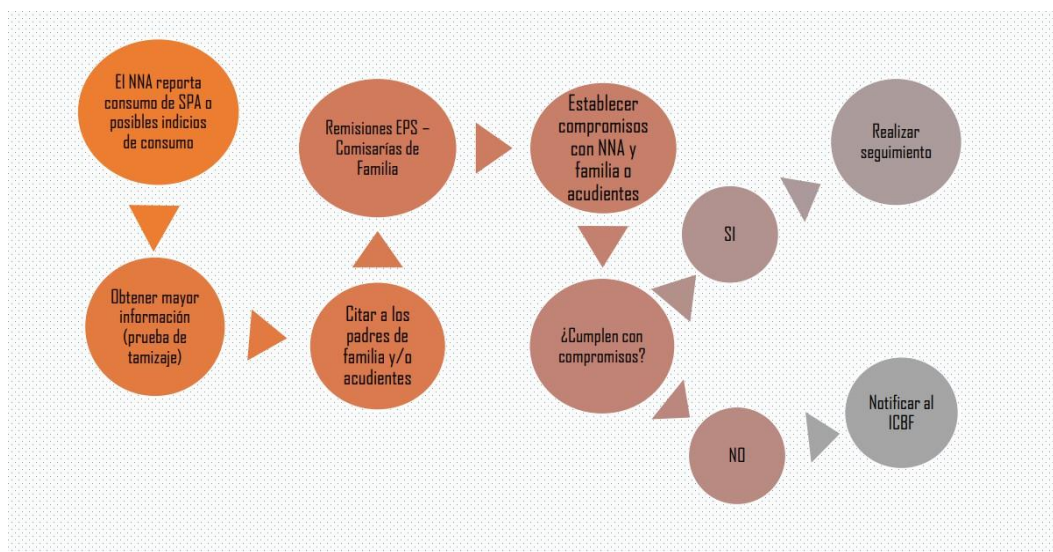
- Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la convivencia escolar (Si es en flagrancia, se informa a GINAD).
- El Comité Escolar de Convivencia clasificar la situación como Tipo III.
- Informar inmediatamente a los padres y/o acudientes.
- Asegurar atención en salud física o mental de los involucrados.
- Remitir el caso a la autoridad competente.
- Proteger a los posibles afectados por la situación.
- Citar a reunión al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar seguimiento.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SPA

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. El objetivo de la ruta de atención para el

consumo de SPA es brindar atención pertinente a los NNA en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.

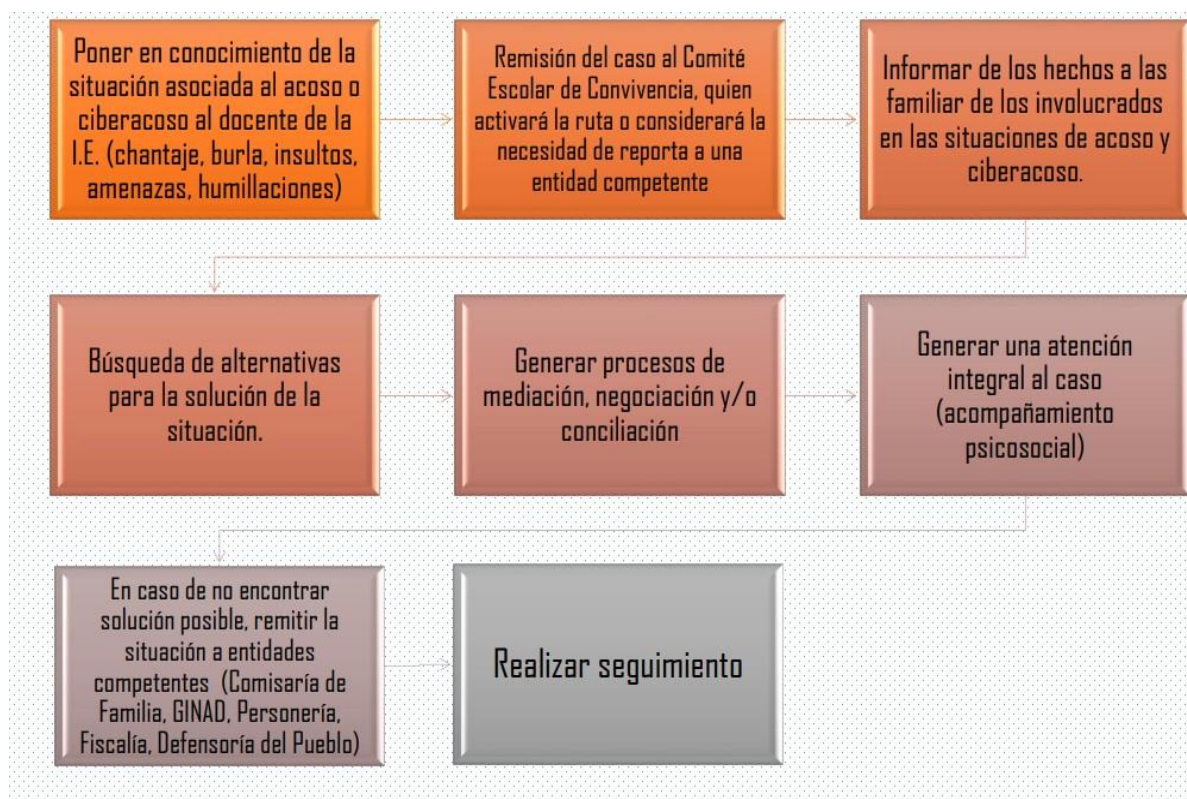
**ruta de atención
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SPA**



ACOSO ESCOLAR – CIBERACOSO

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”

RUTA DE ATENCIÓN ACOSO ESCOLAR – CIBERACOSO



Artículo 18 de la Ley 2365 de 2024 adicionó el numeral 5° del Artículo 53 de la Ley 1952 de 2019, mediante el cual clasificó el acoso sexual como una falta gravísima.

El Artículo 2° de la Ley 2365 de 2024 define el acoso sexual como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual o lujurioso que se manifieste por relaciones de poder vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el ámbito laboral.

SUICIDIO (INTENTO – IDEACIÓN)

CONDUCTA SUICIDA (CS):

Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza.

En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

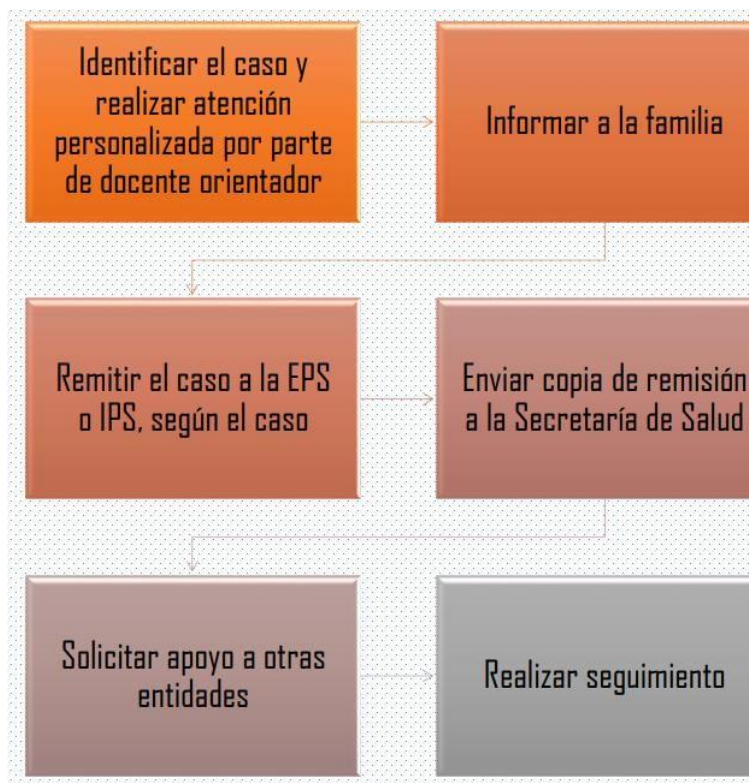
IDEACIÓN SUICIDA (IS):

Pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no se sigue de esta necesariamente.

INTENTO DE SUICIDIO (IDS):

Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.

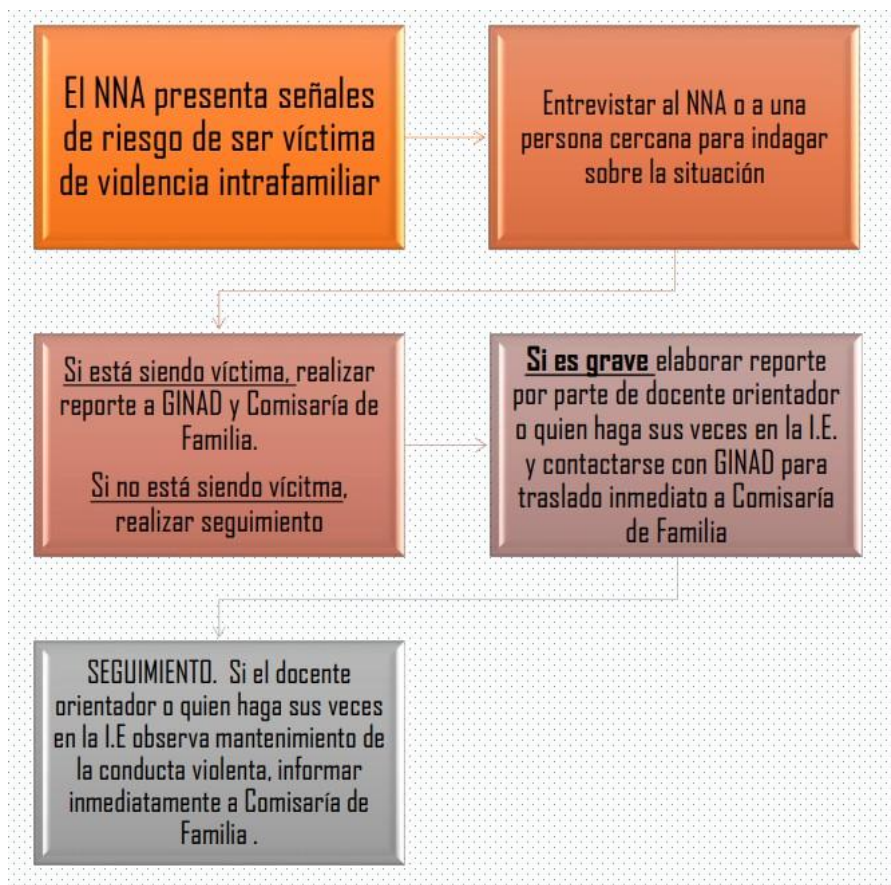
ruta de atención SUICIDIO (INTENTO – IDEACIÓN)



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los NNA, mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. • Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas. • El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos, además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de propender por su erradicación y proteger al NNA.

ruta de atención violencia intrafamiliar

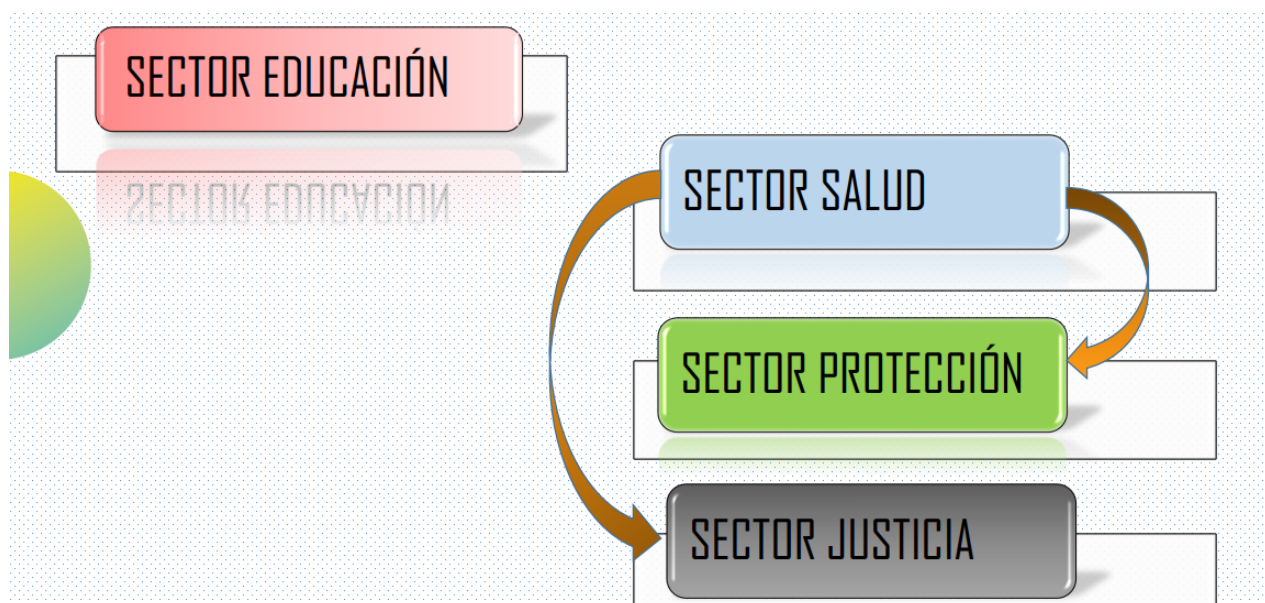


VIOLENCIA SEXUAL

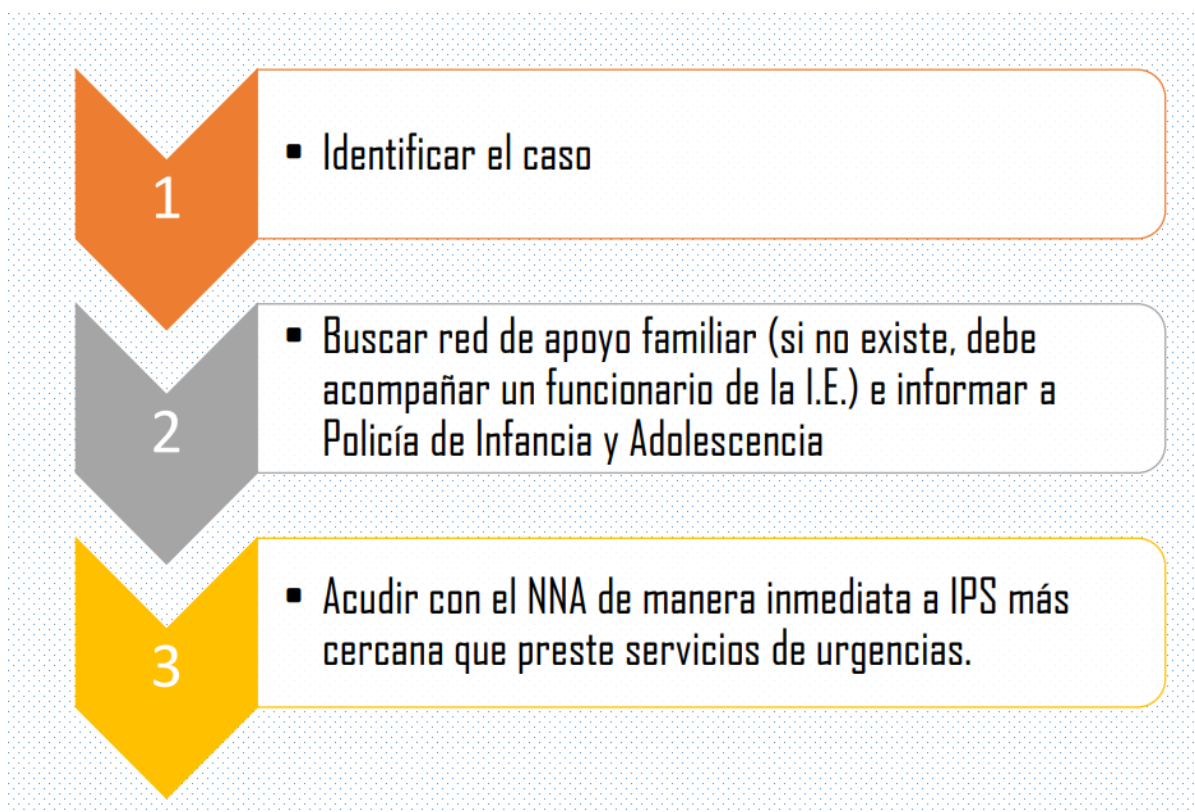
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

LEY 1620 DE 2013

ruta de atención para la víctima – VIOLENCIA SEXUAL



**SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL ABORDAJE INTEGRAL A VICTIMAS DE
VIOLENCIA SEXUAL**



RUTA DE ATENCIÓN SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL



Dentro de las estrategias que se han considerado adecuadas para prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que generan riesgo y vulneran los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en el Colegio Adoratrices, es necesario fortalecer los programas de educación sexual de acuerdo con la edad y el contexto, a fin de que todos, en especial niños, niñas y adolescentes, tengan los conocimientos y desarrollen las habilidades, actitudes y comportamientos que les permitan reconocer y generar interacciones de cuidado y bienestar consigo mismo, con los demás y con el entorno, actuar de manera constructiva, democrática e inclusiva en la sociedad y ejercer sus derechos, entre ellos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para así lograr construir relaciones con sus pares, con sus familias y educadores que garanticen sus derechos y la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas, que impactan sus proyectos de vida orientados desde el proyecto de Inteligencia Emocional y el acompañamiento desde orientación escolar institucional.

Lo anterior con fundamento en lo contenido en la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, y la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la cual identifica como acción de prevención el desarrollo e implementación de la Educación Integral para la Sexualidad que parte de

un marco de derechos, teniendo en cuenta el contexto, la edad y la participación de la comunidad educativa.

En concordancia con lo anterior, desde el 2008 y dando cumplimiento a los artículos 13 y 14 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional ha venido impulsado la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC). Este, se constituye en un proceso pedagógico, deliberado e intencionado, que promueve ambientes favorables para que niños, niñas y adolescentes, puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la perspectiva de género y la vivencia de la sexualidad, enriqueciendo el proyecto de vida propio y el de los demás transversalizados desde el Proyecto de Inteligencia Emocional.

El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) arrojó las Guías 1, 2 y 3 que orientan la implementación de este programa en las Instituciones Educativas, y en 2014 desarrolló la Guía 49 de Convivencia Escolar que describe ampliamente los temas de educación para la sexualidad y prevención de Violencias Basadas en Género. Estos documentos desarrollan el concepto educación sexual y ciudadanía y lo prescriben como imprescindible en el desarrollo de los proyectos educativos de las instituciones educativas.

Estos protocolos que definen la atención pedagógica dentro del establecimiento educativo, pero también la atención integral intersectorial, deben aplicarse sin generar nuevas vulneraciones o revictimizar a los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo en el marco de lo establecido en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se inició la estrategia para la redefinición de los manuales de convivencia y la creación de los Comités de Convivencia Escolar como el mecanismo para hacer un abordaje pedagógico e incorporar estos temas a sus programas, estrategias y proyectos, y establecer los mecanismos de alertas tempranas, denuncias y actuaciones de tipo administrativas, disciplinarias, penales y el restablecimiento de derechos.

De otra parte, es importante destacar que el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) tiene como propósito la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, embarazo adolescente, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos, violencias basadas en género, acoso, racismo, suicidio, ciberacoso, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, entre otros. El SIUCE cuenta con el Módulo de Convivencia Escolar que permite generar reportes para diseñar acciones preventivas y hacer seguimiento

a los casos de violencias sexuales, y con ello, una adecuada activación de rutas para la atención intersectorial a las víctimas, especialmente con el sector salud, ICBF y Fiscalía o entidad correspondiente en el territorio.

Sistema Unificado de Información en Convivencia Escolar SIUCE

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) tiene como propósito la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, embarazo adolescente, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos violencias basadas en género, acoso, racismo, suicidio, ciberacoso, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

El SIUCE cuenta con el Módulo de Convivencia Escolar que permite generar reportes para diseñar acciones preventivas y hacer seguimiento a los casos de violencias sexuales, y con ello, una adecuada activación de rutas para la atención intersectorial a las víctimas, especialmente con el sector salud, ICBF y Fiscalía

El rector o rectora del Colegio Adoratrices, como presidente del Comité, debe asumir el liderazgo en el manejo de cada situación, y la activación del protocolo determinado, así como poner la denuncia ante las autoridades, si se trata de una situación tipo III, además de garantizar el reporte del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE (art. 28 de la Ley 1620 de 2013).

Debe revisar y analizar los datos que arrojan sus reportes del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE. (para identificar y clasificar las situaciones que generan violencia escolar y ponen en riesgo la vida y la integridad de sus estudiantes).

Con esta información, podrán identificar cuáles son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para que luego de esta identificación, incluir dentro del manual de convivencia escolar, los pasos que seguirán para prevenir, atender y hacer seguimiento a cada situación.

Ley 1620 de 2013

Programas Transversales y Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

ARTÍCULO 10 “El Comité municipal de Convivencia escolar, debe garantizar que la ruta de atención integral sea apropiada e implementada adecuadamente en su jurisdicción; así como vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones de conformidad con los reportes y monitoreo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar”.

EL ARTÍCULO 30 En las Instituciones Educativas “El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, mediante un plan de acción que incluya las estrategias pedagógicas para fortalecer competencias ciudadanas y socioemocionales, la educación para la sexualidad, y el fortalecimiento de los procesos de participación y de las acciones de cuidado y protección con las familias”.

De igual manera, los planes operativos de inspección y vigilancia deben incorporar acciones expresas y concretas de prevención y seguimiento a la implementación de las actividades y protocolos de la Ruta de Atención Integral. De esta manera se entregará información actualizada al Comité Municipal de Convivencia Escolar y se dinamizarán las acciones preventivas y de actuación administrativa, disciplinaria y penal que se adelanten en la ruta de atención integral de los casos que se presenten

ART 14. Debido Proceso Correctivo: una de las funciones fundamentales de la aplicación del manual de convivencia es la formación integral de los estudiantes, dentro del respeto mutuo y la comprensión debida para impartir y recibir la corrección o reconvención que sea del caso. Frente a la ocurrencia de una falta, las autoridades competentes del colegio, siguen un debido proceso correctivo para la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, de acuerdo a la naturaleza de la falta y según los siguientes pasos:

1. El estudiante que incurra en una falta de desacato a las normas, será acreedor a una anotación en el observador, se dialogará con él, se establecerán los compromisos pertinentes y se dejará constancia con la firma de los involucrados. Cuando se registren tres anotaciones en el observador el estudiante, se iniciará el proceso correctivo con amonestación verbal en busca de que el estudiante reflexione sobre sus comportamientos y establezca metas de rectificación.
2. **Amonestación Verbal:** Hecha por el profesor o la persona con quien se haya tenido el incidente o conflicto, en presencia de la coordinadora de Convivencia de la institución, con su respectivo registro en el observador del estudiante y la información al padre de familia y/o guarda legal.
3. **Amonestación Escrita:** Hecha por el asesor de grupo, en presencia de la

Coordinadora de Convivencia y del padre de familia y/o guarda legal cuando se reincide en la falta que mereció amonestación verbal o cuando la situación lo amerite buscando encontrar estrategias que permitan al estudiante resarcir las faltas y mejorar su comportamiento. Las conclusiones y los compromisos adquiridos por el estudiante quedarán consignados en el formato de proceso correctivo.

4. **Retiro Temporal del Aula de Clase:** Éste retiro variará entre uno y tres días hábiles de acuerdo con la falta. Éste retiro temporal del aula de clase será decisión de la coordinación de convivencia, previo aval de la rectoría. El retiro temporal del aula de clase implica asumir las consecuencias académicas de la ausencia a las actividades curriculares. El estudiante tiene un día hábil para ponerse al día con sus responsabilidades académicas del o los días sancionados y las conclusiones y compromisos adquiridos en ésta corrección quedarán consignados en el formato de proceso correctivo.
El retiro temporal del aula de clase se aplicará de inmediato cuando se trate de situaciones de Tipo II y en la comisión de situaciones de Tipo III, según el criterio del CEC.
5. **Compromiso de convivencia:** Se hará mediante resolución rectoral cuando al revisar la historia de las faltas y correctivos aplicados a un estudiante no se encuentre mejoría en su comportamiento o cuando se ha cometido una falta considerada por los directivos como situaciones de tipo II y en la comisión de situaciones de Tipo III, según el criterio del CEC. Las conclusiones y compromisos adquiridos quedarán consignados en un acta especial del CEC y en el formato de proceso correctivo con la firma de la rectoría, la coordinación de convivencia, el(la) asesor(a) de grupo, el padre de familia o guarda legal y el estudiante, la cual se anexará al observador del estudiante y se le dará copia al padre de familia o guarda legal.
6. **No renovación del cupo para el año siguiente:** Se hará mediante resolución rectoral avalada por el Consejo Directivo cuando se ha cometido unas situaciones de Tipo II y en la comisión de situaciones de Tipo III; cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción respectiva un estudiante no haya cumplido los compromisos adquiridos en las anteriores sanciones y/o reiteradamente se niegue a cumplir con las exigencias académicas o disciplinarias de la institución. Copia de ésta resolución será entregada a los padres de familia o guarda legal.
7. **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio:** Se aplicará mediante resolución rectoral suficientemente motivada, con el visto bueno del consejo directivo y de la comisión de evaluación y promoción, cuando el estudiante, a juicio del CEC,

incurra en situaciones de Tipo III que atenten contra la integridad de las personas o presente una oposición mantenida a las normas y principios institucionales incumpliendo con los compromisos establecidos en cada paso del proceso correctivo y que a juicio del consejo directivo deban conducir a la desvinculación del estudiante.

Parágrafo 1. Las amonestaciones se harán en privado cuando se trata de un estudiante en particular y en público si es de carácter correctivo a nivel de grupo.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante presenta varias faltas disciplinarias, cuando sea reincidente en determinado comportamiento o cuando al criterio de cualquier autoridad competente, necesite ayuda especializada debe ser remitido a los servicios de orientación con el fin de que reciba la colaboración necesaria que le permita superar las dificultades y lograr un mejoramiento cualitativo en su comportamiento.

La remisión a asesoría psicológica, fonoaudiológica o neurológica debe ser atendida por los padres de familia y/o guarda legal y en el plazo determinado por la autoridad competente deberá presentar el informe del profesional consultado.

Parágrafo 3. Cuando se presenten tres o más ausencias del estudiante sin justificación, la coordinadora del plantel citará a los padres de familia y/o guarda legal. Si se establece la responsabilidad del padre y/o guarda legal, se remitirá a la autoridad competente para que apliquen las sanciones pertinentes. Si el responsable fuere el menor, se exhortará a los padres y/o guarda legal. Si persiste la conducta se remitirá al defensor de familia con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes. (Art. 314 del código del menor Y ARTICULADOS DE LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA).

Parágrafo 4. Cuando un estudiante presente tres o más retardos al inicio de la jornada escolar sin justificación, se le iniciará proceso correctivo.

Parágrafo 5. Cuando se trate de no renovación del cupo o cancelación definitiva de matrícula y retiro del colegio, el consejo directivo y la asociación de padres asumirá la responsabilidad, previo estudio del caso y ajustándose al Art. 319 del código menor.

Parágrafo 6. Cuando se detecten casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, los(as) directivos(as) están en la obligación de informar a los padres y/o guarda legal y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección pertinentes. (Art. 235 del código del menor Y ARTICULADOS PERTINENTES EN LA LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA).

Parágrafo 7. La aplicación de éstas sanciones no se hará en el estricto orden que aquí aparece, pues la clase de correctivo aplicado dependerá del tipo de falta que se cometa.

Parágrafo 8. En todos los casos, a los estudiantes les serán escuchados sus descargos correspondientes, dentro de los 5 días siguientes a la presentación de los cargos.

Parágrafo 9. Las situaciones que atenten contra el manual de convivencia escolar o lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación en la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, podrán ser recibidas:

V. Por cualquier miembro de la comunidad educativa, quien deberá canalizarla hasta la rectoría para ser documentada y puesta a consideración del CEC.

ART 15. Comité escolar de convivencia. Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Art. 22 del decreto 1965 de septiembre de 2013).

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- VI. El(la) rector(a) del establecimiento educativo quien preside el comité.
- VII. Personero (o) estudiantil.
- VIII. El (la) Orientador(a) escolar.
- IX. El(la) coordinador(a) de convivencia.
- X. El(la) presidente(a) del consejo de padres de familia.
- XI. La presidenta del consejo de estudiantes.
- XII. Un(a) docente de competencias ciudadanas o de ética con inteligencia emocional.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información. (Art. 12 de la Ley 1620 de 2013).

ART 16. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité escolar de convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o guarda legal o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la

- elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j. Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
 - k. En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.
 - l. Otras que disponga la normatividad legal vigente.

ART 17. Atenuantes: Son atenuantes las condiciones o circunstancias que disminuyen la gravedad de las faltas. Se consideran atenuantes las siguientes:

- ✓ Reconocer voluntaria y espontáneamente la falta.
- ✓ Reparar el daño causado.
- ✓ Proponer la búsqueda de una solución responsable por iniciativa de la estudiante involucrada antes de ser requerida por las autoridades institucionales.
- ✓ Presentar disculpas a la persona afectada.
- ✓ La buena conducta anterior.

ART 18. Agravantes: Son agravantes las circunstancias o conductas que contribuyen a aumentar la responsabilidad ante la falta. Se consideran agravantes las siguientes:

- ✓ El incumplimiento de acuerdos y compromisos.
- ✓ La reincidencia en la falta.
- ✓ Cometer la falta para ocultar o ejecutar otras.
- ✓ Involucrar a otros.
- ✓ Premeditar la comisión de la falta.
- ✓ Responder con agresividad y rebeldía.
- ✓ Negar la falta y no reconocerla a pesar de las pruebas.
- ✓ Mentir, engañar, enredar o evadir la responsabilidad en la falta o los actos.
- ✓ No reparar los daños causados.

ART 19. Recursos ante la Aplicación de un Correctivo: Los estudiantes a los que se les imponga una sanción tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que la determine. La notificación de las sanciones se hará por escrito y en forma personal.

De no presentarse los recursos dentro del plazo establecido (5 días hábiles después de la notificación) la decisión quedará en firme.

- ✓ **Reposición:** Es el recurso que se interpone ante la misma autoridad o instancia que profiere la decisión, esperando la confirmación, modificación o aclaración de lo resuelto. El recurso de reposición solo se puede presentar una vez respecto de cada decisión.
- ✓ **Apelación:** Es el recurso que se interpone ante el superior jerárquico de aquella autoridad o instancia que falló negativamente el recurso de reposición.

Procedimiento para la presentación de los recursos:

- ✓ Los recursos se deben presentar por escrito y en el tiempo oportuno ante la autoridad competente.
- ✓ Para presentar un recurso, la estudiante dispone de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifica la sanción.
- ✓ Los hechos que sustenten el recurso deberán presentarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- ✓ La decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto del recurso de reposición, será respaldada por la expedición de una nueva resolución rectoral para la cual no procederá recurso alguno y se notificará al estudiante y a sus padres o guarda legal.
- ✓ Si no fuere posible entregar la citación personalmente al interesado o recepcionar su firma como prueba de su recibo, se enviará la citación por correo certificado, constancia que será anexada a la hoja de vida del estudiante.
- ✓ El recurso de reposición se puede presentar en todos los casos ante la autoridad competente que dictó la resolución.
- ✓ El recurso de apelación se puede presentar directamente sin necesidad de reponer y ante el superior de quien falló en primera instancia.

1.10 CAPÍTULO VII

ESTÍMULOS

ART 20. El colegio estimula el excelente comportamiento social, el esfuerzo, constancia y dedicación al estudio, el espíritu de solidaridad y colaboración, los méritos culturales, deportivos, científicos y la capacidad de liderazgo positivo que genera sana convivencia y mejora la calidad de vida en la institución.

El mejor premio que puede recibir un estudiante adoratriz es la satisfacción del deber cumplido, el aprecio de los compañeros y profesores y la huella imborrable que dejará con sus actitudes y cualidades.

ART 21. El colegio otorgará a los estudiantes los siguientes estímulos:

1. **Felicitación o reconocimiento especial en público:** A un estudiante en particular o a un grupo en general por la realización de actividades que favorecen su realización personal o benefician el buen nombre del colegio. De dicho reconocimiento se dejará constancia en el observador del estudiante.
2. Permisos especiales para asistir a certámenes académicos, culturales, religiosos, científicos, artísticos y deportivos.
3. **Derecho a izar la bandera:** Tendrán derecho a izar la bandera los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, su excelente comportamiento social, su espíritu de colaboración, compañerismo y solidaridad, por su participación entusiasta y responsable en las diferentes actividades programadas dentro y fuera de la institución.
4. **Matrícula de honor:** Se hace acreedor a la matrícula de honor, el estudiante que durante todo el año lectivo observe excelente rendimiento académico y comportamiento social.
5. **Mención de reconocimiento al mérito:** Se otorgará en un acto cívico especial a aquellos estudiantes que se hayan destacado durante cada periodo por su desempeño en cada una de las áreas del conocimiento, por ser el mejor compañero, por su espíritu deportivo o por la labor realizada en el servicio social.
6. **Mención de honor al mejor bachiller:** Se otorgará al estudiante que durante su estadía en la institución (mínimo tres años) haya obtenido el mejor rendimiento académico y comportamental, se observen en él o ella, las características propias del perfil del estudiante adoratriz y tenga un ejemplar sentido de pertenencia
7. **Mención de honor al estudiante que obtenga mejores resultados en las Pruebas de Estado:** Se otorgará al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas de estado.
8. **Mención de Perseverancia:** Se otorgará a los estudiantes que hayan cursado en la institución desde transición hasta el grado once, sin interrupción.
9. **Mención de Asistencia:** Se concederá a los estudiantes que no presentaron ausencias durante el año escolar.
10. **Mención por Rendimiento Académico:** Se concederá a los estudiantes que durante el año lectivo han obtenido excelente rendimiento académico.
11. **Reconocimiento al Máximo Esfuerzo:** Se concederá a aquellos estudiantes que superaron diferentes tipos de dificultades para alcanzar los logros cognitivos anuales.

1.11 CAPÍTULO VIII

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ART 22. Los diferentes comités de área y los estudiantes pueden hacer uso del periódico mural y de las carteleras para mantener informada de sus actividades a la comunidad educativa.

Los horarios y el cronograma de actividades institucionales estarán colocados en un lugar visible y de fácil acceso a la comunidad educativa.

El colegio cuenta con una página Web donde se encuentra toda la información institucional: www.adoratricespereira.edu.co

También cuenta con redes sociales como Instagram @adoratricespereiraoficial y Facebook: Colegio Adoratrices Pereira - Oficial

La comunicación con los padres de familia o guarda legal se hace a través de circulares, asambleas generales y reuniones periódicas. Cada asesor de grupo presenta a los padres en la primera reunión general, un horario de disponibilidad semanal para que los padres acudan a él cuando lo consideren pertinente al igual que la utilización de medios tecnológicos como el WhatsApp de difusión.

La Coordinación de Convivencia establece comunicación telefónica con los padres de familia o guarda legal, en algunas ocasiones para verificar inasistencias o informar acerca de situaciones especiales.

Se realiza el encuentro de “Escuela de Padres”, principal estrategia en el desarrollo del proyecto de inteligencia emocional para el mejoramiento de las relaciones intra-inter y transpersonales.

Para presentar sugerencias, quejas, reclamos y/o felicitaciones, los miembros de la comunidad educativa pueden usar el buzón de sugerencias o hacerlo a través del email: info@adoratricespereira.edu.co

1.12 CAPÍTULO IX

SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

ART 23. LA BIBLIOTECA: Está a disposición de los estudiantes, está conformada por el bibliobanco de textos escolares que contiene un buen número de ejemplares que sirven de apoyo pedagógico en cada una de las asignaturas y los libros de consulta, tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y materiales audiovisuales.

La biblioteca presta sus servicios a la comunidad educativa en el horario normal de labores escolares.

ART 24. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.

1. Para hacer uso de la biblioteca sólo se requiere presentar el carné estudiantil actualizado.
2. El carné es personal e intransferible. En caso de usar el carné de otra estudiante se retendrá y se notificará a la coordinación de convivencia.
3. Cuando una estudiante pierde su carné debe presentarse en la secretaría del colegio para su nueva expedición.
4. A la biblioteca no está permitido el ingreso de bolsos ni maletines.
5. En la biblioteca está prohibido el uso de celulares, por lo tanto, deben apagarse antes de ingresar al recinto.
6. La biblioteca es un lugar de estudio y de lectura, por lo tanto, se debe estar en silencio y no se deben realizar allí actividades que interrumpan el ambiente tranquilo y silencioso.
7. Está prohibido fumar y consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
8. Los usuarios de la biblioteca deben hacerse responsables de los daños causados por ellos a los libros, videos y demás materiales que allí se encuentran.
9. Los estudiantes y docentes del colegio pueden llevar en préstamo los libros por el tiempo que estipule el bibliotecario.
10. Ningún libro de la biblioteca puede tomarse arbitrariamente y sin haber hecho antes el respectivo registro de préstamo. Los libros de referencia tales como diccionarios y enciclopedias sólo se prestan para consulta dentro de la biblioteca.
11. Si el libro que una persona necesita está en préstamo a otro usuario, la persona puede reservarlo y recogerlo en la fecha que sea devuelto.
12. Si desea renovar el préstamo de un libro, puede hacerlo personalmente, siempre que no tenga reserva previa.
13. Cada usuario es responsable del material que se encuentra en préstamo a su nombre.
14. La pérdida o deterioro del material prestado, para consulta externa o en la sala, acarrea sanciones y debe ser reportado inmediatamente para su reparación dentro de los 8 días hábiles siguientes.
15. El robo, mutilación o daño del material de la biblioteca acarreará sanciones que pueden llegar hasta la pérdida del derecho a usar la biblioteca durante el resto del año escolar.
16. Por la pérdida de los libros o cualquiera otro material de la biblioteca se pagará el valor correspondiente según el criterio de la bibliotecaria y la coordinación académica.
17. Los usuarios deben revisar la fecha y hora de devolución del material prestado

pues deben entregarlo a tiempo o de lo contrario deberán pagar una multa por cada día de retraso.

18. La persona que solicita el préstamo de libros o cualquier otro material de la biblioteca debe asumir directamente la responsabilidad del mismo y en caso de pérdida o daño debe asumir el valor de su reemplazo o reparación.
19. Una estudiante que quiere hacer uso de la biblioteca en los períodos de clase, debe presentar autorización del profesor correspondiente.
20. Los libros consultados deben ser dejados sobre las mesas de la biblioteca.
21. Los docentes que deseen llevar a sus estudiantes a la biblioteca en sus períodos de clases, deberán comunicar previamente a la bibliotecaria(o) indicando el tiempo y el trabajo que desarrollarán con el acompañamiento del profesor.

ART 25. LA SECRETARÍA: La atención para los estudiantes en la secretaría del plantel es durante el descanso, en la hora de salida y en la jornada de la tarde de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

La secretaría del colegio expide a los estudiantes las constancias de estudio y de matrícula que requieren para recibir auxilios educativos. Estas constancias deben solicitarse con dos días de anticipación y su valor se incrementa anualmente según el índice de inflación.

La secretaría del colegio expide también, los certificados de los grados cursados para efectos de transferencia, ingreso a la educación superior o terminación de estudios. Estos certificados deben solicitarse con ocho días de anticipación y su valor se incrementa anualmente según el índice de inflación que señale el gobierno nacional.

La secretaría del colegio expide además, a los estudiantes el carné estudiantil que los acredita como estudiantes del colegio Adoratrices. El carné es un documento personal y debe ser presentado para diligenciar préstamos en la biblioteca; para participar democráticamente en la organización del gobierno escolar; para participar en actividades de carácter cultural, deportivo y recreativo; para inscribirse en las pruebas de estado y para recibir beneficios especiales.

1.13 CAPÍTULO X

DE LOS PADRES DE FAMILIA O GUARDA LEGAL

ART 26. Los padres de familia o guarda legal son miembros activos de la comunidad educativa y son los principales responsables de la educación y formación de sus hijos. Una vez que han conocido y aceptado la filosofía del colegio, deben ser conscientes de la vivencia de la misma ofreciendo su incondicional colaboración y apoyo.

ART 27. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDA LEGAL. Los padres de familia y/o guardas legales de los estudiantes del Colegio Adoratrices tienen derecho a:

1. Velar porque a sus hijos se les brinde la formación moral y académica acorde con los principios micaelianos, la constitución nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Solicitar y recibir información oportuna sobre calendarios, horarios, cronogramas y normas que regulen el funcionamiento general del colegio.
3. Recibir oportunamente informes del rendimiento académico y comportamental de sus hijos y a participar en las acciones de mejoramiento.
4. Ser atendidos respetuosa y diligentemente por los profesores, directivas y demás personas del colegio, en la jornada escolar y según los horarios de atención establecidos por cada instancia.
5. Tener voz y voto dentro de la asamblea de padres de familia.
6. Conocer las decisiones que se tomen, con respecto a sus hijos, en el consejo directivo, consejo académico y comisiones de promoción y evaluación.
7. Solicitar aclaraciones con respecto a las diferentes medidas académicas y disciplinarias que afecten a sus hijos o miembros de la comunidad, siempre que se hagan con respeto, cordialidad y prudencia y dentro del límite de tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
8. Participar en las jornadas culturales y demás programas comunitarios promovidos por el Colegio.
9. Elegir y ser elegidos para el consejo de padres, para los cargos directivos de la asociación de padres de familia y como representantes al Consejo Directivo de la institución.
10. Solicitar permisos para que sus hijos se ausenten del colegio, cuando exista causa justificada.
11. Representar a sus hijos en las situaciones en las que sea necesario y, especialmente en las audiencias en las que se aplican correctivos por faltas graves o situaciones tipo II y III.
12. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo siguiendo siempre los conductos regulares.
13. Solicitar citas con los diferentes estamentos del colegio.
14. Utilizar la página del colegio como medio para manifestar quejas, sugerencias y/o reclamos o felicitar, con miras al mejoramiento continuo institucional.

ART 28. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDAS LEGALES. Son deberes de los padres de familia y/o guardas legales los siguientes:

1. Apoyar a sus hijos en la educación que han escogido libremente para ellos,

- acatando la filosofía institucional y permitiéndoles la participación en los proyectos y programas que se brindan en aspectos educativos, culturales, deportivos y recreativos.
2. Dar buen ejemplo de responsabilidad, honestidad, respeto y sanas costumbres.
 3. Matricular oportunamente a sus hijos siguiendo las instrucciones dadas por los(as) directivos(as).
 4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
 5. Garantizar la custodia y cuidado personal de los estudiantes quienes, por ser menores de edad, tienen derecho a que sus padres y/o tutores legales en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Art. 23 de la Ley 1098 de 2006).
 6. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
 7. Comprometerse con el colegio, a través del departamento de orientación escolar, para lograr un mejor desarrollo emocional de sus hijos, cumpliendo con las sugerencias de una atención psicológica especial o de cualquier tratamiento terapéutico que se requiera. El tratamiento del estudiante es responsabilidad de los padres o guardas legales, así como de hacer entrega de diagnósticos y sugerencias para el colegio dadas por especialistas.
 8. Velar en forma permanente por el cumplimiento de las obligaciones escolares de los estudiantes, estimular sus logros y establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
 9. Velar porque sus hijos se presenten a la institución portando el uniforme de acuerdo a las normas establecidas y llevando sólo los implementos requeridos para el normal desarrollo de las actividades escolares.
 10. Informarse periódicamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
 11. Regresar debidamente firmadas las notas, circulares y citaciones enviadas por el colegio en las fechas indicadas por los profesores.
 12. Asistir a las reuniones de padres de familia y/o guardas legales, a los encuentros de capacitación y formación y a las sesiones de escuela de padres a las que sean convocados.
 13. Presentarse puntualmente al Colegio cuando sean citados por los docentes o por las directivas de la institución para recibir información sobre sus hijos.
 14. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas y reclamos a los docentes y no docentes en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente y siguiendo el

conducto regular.

15. Estar atentos al comportamiento y al rendimiento académico de sus hijos.
16. Dotar a los niños de los uniformes, útiles escolares, textos, libros y material didáctico necesarios para desarrollar las actividades escolares.
17. Fomentar en los niños la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales apoyando las normas contenidas en éste Manual de Convivencia.
18. Asistir a todas las reuniones y actividades programadas por la institución para los padres de familia y/o guardas legales. El incumplimiento continuo con dichas reuniones por parte del padre de familia o el guarda legal, el colegio estará obligado a reportar al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), en caso de que el estudiante sea menor de 12 años, o a la comisaría de familia en caso de que el estudiante tenga una edad superior a los 12 años de edad.
19. Enviar por escrito y oportunamente las solicitudes de permiso y/o excusas por inasistencia de sus hijos. Si la inasistencia es por enfermedad, debe presentarse el certificado médico correspondiente.
20. Cuando un estudiante no asiste al colegio, para recuperar las notas que se generen durante su ausencia debe estar al día al momento de regresar a clases. Los padres de familia o guardas legales son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia, no es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizarán durante su ausencia.
21. Dar cumplimiento oportuno al pago de las obligaciones contraídas con la institución.
22. Responder por los daños que puedan ocasionar los estudiantes en las personas, edificaciones y enseres del colegio.
23. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, violencia de género o una situación que lo amerite, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
24. Colaborar con la asociación de padres de familia a fin de llevar a cabo Las actividades que ella se proponga realizar.

1.14 CAPÍTULO XI

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIÓN

ART 29. El gobierno escolar es la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y está conformado por el consejo directivo, el consejo académico y el(a) rector(a).

El gobierno escolar considera todas las iniciativas de los estudiantes, docentes, administradores y padres de familia o guardas legales en aspectos como:

- ✓ Adopción y aprobación del Manual de Convivencia y del Plan de Estudios.
- ✓ Organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.
- ✓ Conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que favorezcan la participación democrática en la vida escolar.

ART 30. CONSEJO DIRECTIVO. Es el organismo máximo de participación de la comunidad educativa y de orientación pedagógica del colegio. Su objetivo es asesorar al(a) Rector(a) para la adecuada implementación del proyecto educativo institucional.

El Consejo Directivo está conformado por:

1. El(a) Rector(a) que lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia o guardas legales elegidos uno por el consejo de padres y otro por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que estén cursando el grado undécimo.
5. Un representante de los ex alumnos, elegido por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que reúnan la mayoría de ellas, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.
7. Un representante de la Comunidad de las Religiosas Adoratrices.
8. Coordinadores(as) Académico(a) y de Convivencia
9. Orientadora Escolar / Psicólogo(a) y Secretario(a).

ART 31. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto que sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionados.
5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
6. Estimular y colaborar en el buen funcionamiento de la institución.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
10. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
11. Darse su propio reglamento.

ART 32. DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Para ser elegido como representante al consejo directivo, el estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del grado undécimo de la institución.
2. Haber cursado como mínimo dos años en la institución.
3. Tener buen comportamiento y excelente rendimiento académico.
4. Tener buen manejo de las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
6. Demostrar en todas sus actuaciones, amor por la institución.
7. Tener definido su perfil como estudiante adoratriz.

ART 33. CONSEJO ACADÉMICO. Es el organismo que asesora académicamente a los(as) directivos(as) de la institución y está conformado por:

1. El(a) rector(a) que lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. El(la) coordinador(a) académico(a) y de convivencia de la institución.
3. El(la) asesor(a) de preescolar.
4. Un docente por cada área académica.

ART 34. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones del consejo académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor de la rectoría, de la coordinación académica y del consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar las comisiones de promoción y evaluación para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y tomar decisiones al respecto.
7. Las demás funciones que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ART 35. EL/LA PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES. Es el estudiante encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes fijados en la constitución nacional y en el manual de convivencia.

El/la personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los 30 primeros días calendario de clases. Para tal efecto, la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría de votos y mediante votación secreta.

En caso de ser mayoría el voto en blanco, se citará al estudiantado a nuevas elecciones en el término de ocho días hábiles y con la posibilidad de nuevos candidatos.

El ejercicio del cargo de personero(a) es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

ART 36. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES. Para aspirar a ésta distinción, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del grado undécimo de la institución.
2. Haber cursado como mínimo tres años consecutivos en el colegio.
3. Manejar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Destacarse por su buen rendimiento académico y excelente comportamiento social.
5. Demostrar en todos sus actos un alto sentido de pertenencia y amor por la

institución.

6. Demostrar actitudes de liderazgo positivo.
7. Tener definido su perfil como estudiante adoratriz.
8. Presentar ante la rectoría o su delegado, un programa de actividades, acorde con sus funciones, que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
9. Presentar dos fotos tamaño cédula.

ART 37. FUNCIONES DEL PERSONERO(A). El personero(a) de los estudiantes tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, solicitar la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el(la) rector(a) o el(la) director(a) administrativo(a) del establecimiento, según sus competencias, las solicitudes de oficio o de petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el manual de convivencia ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Asistir como representante del colegio a las reuniones de personeros convocadas por las autoridades institucionales, locales y regionales.
6. Llevar un registro escrito de sus acciones y rendir informes periódicos a los estudiantes.

ART 38. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Está integrado por uno de los estudiantes de cada grado de la institución. En los grados de preescolar, primero, segundo y tercero de educación básica primaria, será elegido un representante de tercero, habiendo sido convocados a una asamblea conjunta. Si en la elección del consejo estudiantil de un grado se presenta la mayoría de voto en blanco, se citará a una nueva elección en el término de ocho días hábiles y con la posibilidad de nuevos candidatos.

ART 39. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO REPRESENTANTE DE LOS

ESTUDIANTES. Los candidatos al consejo estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en uno de los grados de participación.
2. Haber cursado como mínimo dos años consecutivos en la institución.
3. Haber observado durante su permanencia en la institución, un buen rendimiento académico y un excelente comportamiento social, de tal manera que sus actos no hayan afectado la convivencia escolar.
4. Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
5. Tener iniciativas que redunden en beneficio del grupo.
6. Demostrar interés y buena voluntad para asumir la responsabilidad asignada.
7. Presentar sus propuestas ante el(la) asesor(a) de grupo y sus compañeros del mismo.

ART 40. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Son funciones del consejo de estudiantes las siguientes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, según el proyecto educativo institucional.
4. Colaborar en la programación y realización de las actividades institucionales.
5. Llevar registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los estudiantes, a través de los representantes de grupo.
6. Darse su propia organización interna.

ART 41. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDAS LEGALES. El consejo de padres de familia **y/o guardas legales**, como órgano de la asociación de padres, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o guardas legales en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres y/o guardas legales de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

La junta directiva de la asociación de padres convocará dentro de los primeros 30 días calendario de clase, a asamblea de padres y/o guardas legales y allí se elegirán los representantes (uno o dos por cada grupo) para el correspondiente año lectivo.

ART 42. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Según la reglamentación del decreto 1286 de 2005, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y

voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

ART 43. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia o guardas legales una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 del decreto 2737 de 1989.
7. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
8. Elegir dos representantes de los padres de familia o guardas legales al consejo directivo, uno por el consejo de padres y el otro por la junta directiva de la asociación de padres de familia.

1.15 CAPÍTULO XII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LoS ESTUDIANTES. SIEE.

ART 44. Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, del Colegio Adoratrices hemos partido de la existencia y aplicabilidad de nuestro modelo pedagógico.

El Colegio Adoratrices ha asumido e implementado el Modelo Pedagógico Conceptual y ha adoptado el modelo del hexágono como el método para el diseño de su quehacer pedagógico proponiendo un concepto de persona que quiere formar, unos contenidos que ayuden al desarrollo de esa persona dentro de una secuencia didáctica que permite la apropiación de los contenidos afectivos, cognitivos y expresivos en un tiempo determinado. El modelo pedagógico conceptual posee, además, su propio sistema evaluativo, el cual hemos adaptado al decreto 1290 de 2009.

En la construcción de éste sistema evaluativo participaron todos los estamentos de la

comunidad educativa representados en el consejo estudiantil, el consejo de padres, los comités de área, el consejo académico y el consejo directivo. Cada uno de los estamentos estudió, analizó y presentó sus conclusiones al consejo académico quien presentó la propuesta final al consejo directivo para su aprobación.

ART 45. NIVELES Y MODALIDADES. El Colegio Adoratrices ofrece los niveles de preescolar (Transición); educación básica, en sus ciclos de primaria y secundaria; y educación media técnica-comercial. Adicionalmente el Colegio Adoratrices se ha integrado con el SENA para la obtención adicional de los siguientes certificados: en noveno un certificado denominado “Fortalezco mi perfil para el mundo del trabajo” y en once un certificado con el título de “Técnicos en Contabilización de operaciones comerciales y financieras”

ART 46. PERIODOS LECTIVOS. Los grados se cursan en 4 periodos bimestrales que comprenden cada uno entre 9 y 10 semanas lectivas.
El nivel de preescolar trabaja 25 horas semanales; el nivel de educación básica en su ciclo de primaria trabaja 31 horas semanales; los niveles de educación básica secundaria y la media técnica trabajan 36 horas semanales.

ART 47. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. “La evaluación académica es la valoración de los desempeños de los estudiantes, tanto en los conocimientos, habilidades y destrezas, como en las actitudes, con la intención de ocuparnos de la integralidad del ser humano. Por ésta razón, se analizan los aspectos evaluativos a través de las conductas de entrada, la evaluación por seguimiento y la autoevaluación”. (Diego Villada O).

La evaluación educativa consiste en formular juicios de valor acerca de los procesos de formación integral de los estudiantes para orientar las acciones educativas futuras; para ayudarlos en el proceso de su desarrollo y su aprendizaje; para certificar los logros alcanzados; para ofrecerles un tratamiento especial, si lo requieren; para decidir su promoción y/o reprobación; para fortalecer en los estudiantes los procesos de auto-administración y auto-exigencia; y para ayudar a los maestros a ajustar sus planes a la situación real de sus estudiantes.

Para efectos de la evaluación y teniendo en cuenta los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del PEI y el modelo pedagógico conceptual, en el currículo se han formulado los propósitos cognitivos, afectivos y expresivos, que los estudiantes deben adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar en cada asignatura y grado. Igualmente se incluyen las matrices de logro bimestrales, con sus niveles de logro para evaluar el desempeño en la adquisición de las competencias y las competencias anuales que se esperan alcancen los estudiantes.

Evaluar el proceso educativo significa ponderar los resultados obtenidos de la

actividad conjunta de profesores y estudiantes, en cuanto al alcance de las competencias básicas tanto en la dimensión cognitiva, como actitudinal y expresiva. Al comienzo de cada bimestre se darán a conocer a los estudiantes las matrices de logro con sus correspondientes niveles de logro y los criterios con los cuales se evaluará la adquisición de las competencias básicas en cada una de las asignaturas. La evaluación integral de los estudiantes tiene como propósitos: identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances, superar sus dificultades, fortalecer su autonomía y alcanzar las competencias con un nivel de desempeño superior. Para lograrlos se deberán aplicar los siguientes medios de evaluación:

a. Cognitivo: Se hará uso de pruebas de comprensión y análisis, síntesis, discusión, crítica y solución de problemas; trabajo en clase; misiones y pruebas objetivas de apropiación de conceptos. El resultado de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante, sus capacidades para producir alternativas en la solución de problemas, la creatividad y el desarrollo de sus habilidades comunicativas.

Estas pruebas permitirán al docente obtener una idea del aprendizaje logrado y para valorarlos se utilizarán procedimientos cuantitativos en una escala porcentual de 0 a 100 que será convertida más adelante en valoración cualitativa.

b. Afectivo: No sólo se tendrá en cuenta la manera particular de reaccionar ante los estímulos, sino también sus formas de actuar, permitiendo evidenciar el nacimiento de actitudes, valores y los principios que se le han impartido. Se tendrán en cuenta aspectos como: la puntualidad, el interés por la asignatura, la participación en el trabajo en equipo, el cumplimiento de las misiones y trabajos en el tiempo establecido, la disposición frente a la clase y el cumplimiento de las normas de la clase y del colegio. Éste componente se refiere a la transformación personal del estudiante, las actitudes frente al proceso que vive, el desarrollo como ser individual y social y el fortalecimiento de la autonomía y la responsabilidad. Para valorarlos se utilizarán procedimientos cualitativos usando los términos evaluativos del decreto 1290 de 2009 con la valoración que para tal fin ha adoptado el Colegio Adoratrices.

c. Expresivo: En éste componente de la evaluación se realizarán actividades que con lleven a la verificación de los desempeños, transferencias y adquisición de una determinada competencia a través de una respuesta motriz o a través de actos comunicativos.

Se tendrán en cuenta los conocimientos aplicados, las habilidades, las destrezas, desempeños prácticos, confrontaciones, verificaciones y compromiso en las responsabilidades asumidas. Para valorar éste componente se utilizarán

procedimientos cuantitativos en una escala porcentual de 0 a 100 que será convertida más adelante en valoración cualitativa.

ART 48. MÉTODO EVALUATIVO. El método evaluativo se ocupa de los procedimientos aplicados a operaciones educativas a partir de las cuales se logra conocer el resultado final e integral del proceso evaluativo tanto en lo sumativo como en lo formativo.

Los aprendizajes pasados apoyan definitivamente los presentes y los futuros, por lo tanto, el primer paso en el método evaluativo es determinar las conductas de entrada tanto para los saberes como para las motivaciones y actitudes; enseguida, se analizan los logros esperados, se determinan los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que serán desarrollados en el transcurso del proceso de aprendizaje para cada asignatura y finalmente se deben diseñar las estrategias de verificación de los desempeños tanto en lo formativo como en lo sumativo.

Los conocimientos se evalúan mediante pruebas sumativas, las habilidades a través de las destrezas y las actitudes se muestran en el comportamiento.

La idea es pasar por la evaluación formativa antes de hacer una evaluación sumativa teniendo en cuenta los siguientes criterios pedagógicos; (tomados del libro “EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS” escrito por el pedagogo Diego Villada Osorio):

- ✓ Se debe evaluar el desempeño del estudiante de manera integral, es decir, incluyendo conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, como mínimo.
- ✓ Las valoraciones cognitivas y expresivas se hacen primero de manera cuantitativa y luego se transforman en cualitativas, aspectos que deben ser manejados con mucho cuidado.
- ✓ La evaluación de los estudiantes debe hacerse mediante un proceso de seguimiento y no solo en las circunstancias más difíciles o desfavorables, ni tampoco en una sola oportunidad o cuando el docente presente menos lucidez.
- ✓ La evaluación por seguimiento le debe permitir al docente globalizar el concepto que va logrando de los desempeños, para transformarlo en evaluación cualitativa.
- ✓ Se debe considerar la planeación y construcción de instrumentos de calificación como una labor de primerísima importancia.
- ✓ Se debe considerar que el desempeño de los estudiantes tiende a mejorar con el transcurso del proceso académico, por lo tanto, debe existir una apertura al cambio, permitiéndole que alcance las metas.
- ✓ Es importante permitir y fortalecer la participación del estudiante en las decisiones que se toman en lo relacionado con la evaluación, especialmente en lo cualitativo que lo compromete y a su vez, convierte el proceso en una misión más humanizante y justa. (Autoevaluación y coevaluación).
- ✓ Se debe orientar a los estudiantes en cuanto al tipo de respuestas o formas de reacción que de ellos se esperan, en las formas de trabajo y estudio, revisión de

- los materiales, ejecución de las prácticas correspondientes, replanteamientos, cambios en las actitudes frente a un determinado proceso, refuerzo y motivación. (Autoevaluación y coevaluación).
- ✓ Retroalimentar el mecanismo de aprendizaje, ofreciendo al estudiante una fuente complementaria de información en la que se afiancen los aciertos y corrijan los errores, mediante la revisión de las evaluaciones con el estudiante involucrado, señalando las explicaciones del caso. No tiene sentido evaluar sin corregir. (Autoevaluación y coevaluación).
 - ✓ Desechar las evaluaciones repetitivas y fortalecer el aprendizaje en la evaluación.
 - ✓ Ponderar entre lo cognitivo y lo formativo, entre lo cualitativo y lo cuantitativo, buscando siempre el punto de equilibrio.
 - ✓ Ponderar los resultados de los aspectos cognitivo, afectivo y expresivo, lo mismo que los niveles de desempeño para obtener la evaluación final de cada bimestre en cada asignatura. Para aprobar cada asignatura se deben alcanzar el 70% de los logros establecidos para el bimestre.
 - ✓ Ponderar los resultados de cada bimestre para obtener la evaluación final anual de cada una de las asignaturas. Para aprobar cada asignatura en la evaluación final, se deben alcanzar el 70% de los logros anuales establecidos.

La evaluación integral se convierte, de esta manera, en un proceso amplio que implica tanto la valoración cualitativa como la cuantitativa, superando el simple concepto de medición cuantitativa, por cuanto incluye valoraciones, mediciones de cuantificación y cualificación, autoconcepto, autoevaluación, coevaluación y retroalimentación.

La evaluación integral de los estudiantes del Colegio Adoratrices será, entonces, una evaluación planeada y consensuada en la cual participarán el docente y el estudiante de una manera real donde los aportes de unos y otros serán tenidos en cuenta para así consolidar el proceso evaluativo.

La evaluación integral será registrada en una planilla que contendrá los aspectos a evaluar y en una ficha de evaluación y seguimiento en la que se consignarán permanentemente las valoraciones o verificaciones de los desempeños. A través de estos instrumentos se podrá conocer de parte y parte como se dan los avances y se podrá rectificar y superar las deficiencias.

ART 49. INFORMES DE EVALUACIÓN. La evaluación de los educandos se hará de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales y se dará a conocer a los padres de familia y/o guardas legales en cuatro informes periódicos en los que se dividirá el año escolar, más un informe final.

En la mitad de cada uno de los periodos académicos y con fechas previamente definidas en el cronograma institucional, se hará un reporte académico a los padres

de familia y/o guarda legal con el propósito de mantenerlos informados sobre los procesos de desarrollo y aprendizaje de sus hijos y buscar su colaboración y apoyo para la superación y/o profundización de los logros propuestos para el periodo.

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances y/o dificultades de los estudiantes en el proceso formativo. Este deberá incluir, además de los términos evaluativos y cuantitativos, información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que presenta el estudiante, es decir, los conceptos evaluativos correspondientes a cada asignatura.

El informe final de cada periodo académico deberá contener también, el cumplimiento o incumplimiento, por parte del estudiante, de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Al finalizar cada período escolar el estudiante obtendrá, además, un término evaluativo y un concepto sobre la convivencia, los cuales reflejarán su comportamiento en todas las clases, actividades y situaciones de la vida escolar. Los aspectos que se tendrán en cuenta son: puntualidad, comportamiento en clase, comportamiento en actividades comunitarias, presentación personal, adecuado uso del uniforme y en general la correcta observancia de las normas contenidas en el Manual de Convivencia. La no aprobación del comportamiento social en el informe final, será causal para la pérdida del cupo para el año siguiente.

Los cuatro informes y el final mostrarán para cada asignatura el rendimiento del estudiante y además dará cuenta del comportamiento del mismo durante el transcurso del año escolar. Esto se hará mediante una escala dada en los siguientes términos (Decreto 1290 del 16 de abril 2009):

DESEMPEÑO SUPERIOR: Expresa el nivel más alto de desempeño alcanzado por el estudiante en los aspectos cognitivos, expresivos y actitudinales, equivalente a un porcentaje del 95% al 100% de las competencias básicas planteadas para cada asignatura.

Se considera que un estudiante obtiene un desempeño superior cuando alcanza todos los desempeños propuestos; desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas; participa en las actividades curriculares con muy buena disposición e interés; no tiene inasistencias o cuando las tiene, presenta sus excusas oportunamente sin que su proceso se vea afectado negativamente, utiliza adecuadamente los recursos de que dispone; no presenta dificultades en su comportamiento y tiene un trato digno, respetuoso y solidario con todos los miembros de la comunidad educativa y muestra muy buenas habilidades comunicativas.

DESEMPEÑO ALTO: Expresa un nivel destacado por el estudiante en cada uno de los aspectos cognitivos, actitudinales y expresivos, pero, pese a sus grandes capacidades deja de usar su máximo potencial en la superación de las metas propuestas para cada asignatura. Su desempeño oscila entre el 80% y 94%.

Se considera que un estudiante alcanza un desempeño alto cuando alcanza la mayoría de los desempeños propuestos; desarrolla las actividades curriculares asignadas; cuando tiene inasistencias presenta excusas justificadas y se coloca al día con sus deberes en el tiempo establecido, mantiene un ritmo constante de trabajo y muestra buenas habilidades comunicativas y comportamentales.

DESEMPEÑO BÁSICO: Expresa la superación de los desempeños necesarios mínimos en relación con los aspectos cognitivos, expresivos y actitudinales. Significa que el estudiante tiene un nivel limitado en la adquisición de las metas propuestas en cada asignatura equivalente a un promedio del 70% al 79%.

Se considera que un estudiante obtiene un desempeño básico cuando alcanza los desempeños mínimos dentro del periodo académico; presenta inasistencias injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje; es inconstante en el desarrollo de las actividades curriculares requeridas; su ritmo de trabajo necesita del acompañamiento continuo del docente; maneja con dificultad los recursos de que dispone; en ocasiones presenta dificultades de comportamiento, sin embargo, las reconoce y busca alternativas de cambio; tiene algunas dificultades que no supera en su totalidad y muestra algunas habilidades comunicativas.

DESEMPEÑO BAJO: Expresa un nivel escaso de comprensión y aprendizaje en el alcance de los logros cognitivos, expresivos y actitudinales. Significa que el estudiante no demuestra en forma mínima los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos. Su desempeño equivale a un porcentaje entre el 0% y el 69%.

Se considera que un estudiante obtiene un desempeño bajo cuando no alcanza los desempeños mínimos previstos; no desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas; presenta inasistencia injustificada que afecta su proceso de aprendizaje; se le dificulta el seguimiento de instrucciones; presenta dificultades de comportamiento; utiliza en forma inadecuada los recursos de que dispone; tiene dificultades para su desarrollo académico y necesita ayuda permanente para desarrollar sus habilidades comunicativas.

ART 50. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN: Cuando un estudiante de cualquier grado o nivel haya cumplido con sus deberes escolares y, aun así, presente un desempeño bajo en el alcance de los logros propuestos, se procederá de la siguiente manera:

1. El docente que detecte que un estudiante no está alcanzando los logros previstos para un bimestre escolar, citará al padre de familia y/o guarda legal en la semana del primer reporte académico del bimestre con el fin de informarle acerca de las dificultades del estudiante y establecer compromisos de recuperación esperando que esto le permita nivelarse en el alcance de los logros bimestrales. De esta citación, se dejará constancia por escrito en la ficha de evaluación y seguimiento, firmada por el estudiante, el padre de familia o guarda legal y el docente.
2. Si finalizando el bimestre, el estudiante continúa demostrando un desempeño significativamente bajo en una o más asignaturas deberá asistir a una actividad de recuperación, previa citación de los docentes. Ésta actividad de recuperación se realizará en la última semana del bimestre en el horario programado por el docente; ésta actividad consistirá en una prueba evaluativa escrita sobre los contenidos vistos durante todo el bimestre. La nota definitiva del bimestre será la nota más alta obtenida después de realizar el refuerzo.
3. Si finalizado el bimestre, el estudiante NO ha alcanzado los logros, es decir, si persiste en un desempeño bajo en tres o más asignaturas, la coordinación académica y el servicio de orientación escolar realizarán una evaluación y seguimiento del estudiante, previa remisión de la comisión de evaluación y promoción. Estos informes deben quedar por escrito, conocidos por el docente, los padres de familia o guarda legal y el estudiante.
4. Si finalizado un bimestre, un estudiante presenta un desempeño bajo en tres o más asignaturas, la comisión de evaluación y promoción iniciará el debido proceso académico mediante la apertura de un acta académica que contiene las asignaturas en las que se presenta el desempeño bajo, las firmas de los docentes de cada asignatura, del coordinador académico, del padre de familia o guarda legal y del estudiante con las observaciones pertinentes.
5. Durante el siguiente periodo escolar, la coordinación académica hará un estricto seguimiento del estudiante que haya iniciado acta académica y se informará a los padres de familia o guarda legal de sus aciertos y/o dificultades, a través del(a) asesor(a) de grupo. El estudiante sólo recuperará el acta académica hasta cuando demuestre un desempeño básico en las asignaturas en las cuales presentaba dificultades. Si supera las dificultades, pero, demuestra un desempeño bajo en otra o en otras asignaturas, el acta académica se le continuará.
6. Si finalizado el tercer periodo académico, el estudiante no ha superado el

desempeño bajo en las asignaturas, se le retendrá el formulario de reservación de cupo para el año siguiente, hasta tanto la comisión de evaluación y promoción lo considere conveniente.

7. Si finalizado el año escolar, el estudiante aun obtiene un desempeño bajo en la evaluación final de una o dos asignaturas, presentará una nueva evaluación en la semana siguiente a la finalización del cuarto periodo académico. Esta prueba evaluativa comprenderá los contenidos vistos durante el año en cada asignatura. Si el desempeño en ésta prueba es bajo, en una o dos asignaturas, el estudiante deberá presentar una nueva prueba evaluativa en el mes de Enero, antes de iniciar el año escolar. Si el desempeño sigue siendo bajo en una o dos asignaturas, el estudiante NO será promovido y deberá repetir el grado.
Si el estudiante pertenece a los grados Noveno o Undécimo no podrá ser certificado o graduado en los actos públicos de certificación o graduación y sus diplomas serán entregados en la rectoría de la institución, una vez se hayan cumplido todos los requisitos y alcanzado los logros correspondientes.
8. Si durante el año escolar el estudiante demuestra un desempeño bajo en las competencias de lectura, escritura y ortografía, el estudiante no podrá ser matriculado en el año siguiente hasta tanto no demuestre un desempeño SUPERIOR en cada una de las anteriores competencias.
9. Si finalizado el año escolar,
10. el estudiante persiste en el desempeño bajo en tres o más asignaturas deberá repetir el grado y su continuidad en la institución estará supeditada al comportamiento social observado durante el año.
11. Si el estudiante ha obtenido un DESEMPEÑO FINAL BAJO en matemáticas y/o lengua castellana, durante dos grados consecutivos de la Educación Básica, deberá repetir el grado.
12. Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas propias del año escolar no se promoverá al siguiente grado.
13. Cuando un estudiante no asista al colegio, el día que regrese deberá presentar ante la coordinación de convivencia, una excusa justificada por escrito. La presentación oportuna de la excusa justificada le da derecho a obtener de la coordinación académica una autorización para presentar en el momento de su reintegro y dentro de la jornada escolar, las tareas y trabajos asignados para los

días en los que estuvo ausente; y para presentar las evaluaciones que se hubieren realizado durante su ausencia, lo hará en la jornada, el día y la hora que el docente lo considere conveniente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su reintegro.

14. La situación académica de los estudiantes que deseen ingresar a la institución deberá ser definida por el colegio de procedencia.

ART 51. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN. Cuando un estudiante de cualquier grado o nivel, durante su proceso de formación integral, supere los propósitos cognitivos, expresivos y actitudinales formulados para un periodo escolar antes de que éste finalice, el docente puede programar actividades de profundización en los aspectos que el estudiante desee y esté interesado en desarrollar.

Si el estudiante demuestra interés y un desempeño superior en la adquisición de los niveles de logro, el docente puede asignarle funciones de monitor, con el fin de consolidar sus avances.

Si antes de finalizar el año escolar, el estudiante supera las competencias planteadas en todas las asignaturas, será remitido a la comisión de evaluación y promoción como caso especial para que estudien la posibilidad de promoverlo al grado siguiente.

La promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante solo se hará en caso que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo, cognitivo, expresivo y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y sin que esto le ocasione ningún problema de adaptación o continuidad en el proceso de formación.

ART 52. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El consejo académico conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por todos los docentes que dictan clases en cada grupo, con el fin de evaluar el desempeño de todos los estudiantes, hacer recomendaciones a los estudiantes que presenten dificultades, analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionales altos para recomendarles actividades de estímulo, profundización o promoción anticipada y definir la promoción de los educandos.

ART 53. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL, EL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. SENA. Y EL DIPLOMADO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS INTELECTUALES.

El estudiante del grado noveno debe empezar a fortalecer su nivel de preparación para las pruebas de estado, participando y asumiendo con responsabilidad cada una de las actividades programadas desde la coordinación académica.

Una vez iniciado el nivel de educación media técnica-comercial en el grado décimo (10°) el estudiante deberá iniciar su Servicio Social Obligatorio cumpliendo con un total de 80 horas, en el lugar y horario señalado por la institución, dejando en alto el nombre del colegio no solo en las labores encomendadas, sino también dando ejemplo de responsabilidad, respeto y calidad en cada acto. Igualmente, al iniciar el grado décimo debe continuar su proceso de formación y desarrollo de competencias ante el SENA demostrando un nivel superior o alto en cada uno de los desempeños propuestos por el SENA que serán cursados en 440 horas teóricas en décimo.

Cumplidos los anteriores requerimientos más el alcance de los desempeños propios del grado, impartidos según los estándares curriculares, el estudiante podrá ingresar al grado undécimo (11). En este grado el estudiante deberá participar con mayor compromiso que los años anteriores en las actividades realizadas para fortalecer su desempeño ante las pruebas de estado.

Un estudiante del grado undécimo podrá, además, aspirar al título “Diplomado en el desarrollo de Competencias Intelectuales”, después de haber cumplido con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber demostrado un desempeño ALTO en cada uno de los cuatro bimestres escolares, en la Cátedra de Lectores Competentes.
- ✓ Alcanzar un nivel ALTO en la prueba diagnóstica enviada por la FIPC.
- ✓ Demostrar apropiación del Modelo de Lector Óptimo (MLO) en el desarrollo de su producción intelectual y socialización del mismo.

Para que un estudiante pueda optar al grado de BACHILLER TÉCNICO- COMERCIAL debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado y aprobado todas las áreas fundamentales y básicas, habiendo presentado oportunamente los procesos de recuperación, en caso de ser necesarios.
- ✓ Haber alcanzado el nivel de desempeño requerido en las competencias específicas de la educación media técnica-comercial.
- ✓ Haber alcanzado el nivel de desempeño requerido por el SENA en las competencias específicas para obtener el título de “Técnico en la producción de información administrativa”.
- ✓ Haber cumplido el requisito de ley del Servicio Social Obligatorio.
- ✓ Haber cumplido con las 440 horas teóricas y las 440 horas de práctica laboral o

etapa productiva exigidas por el SENA para el otorgamiento del título “TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.

- ✓ La proclamación de bachilleres en ceremonia pública no es un derecho, es una invitación de la rectoría del Colegio que hay que merecerla por:
 - XIII. Un excelente proceso de formación humana, cristiana y Micaeliana.
 - XIV. La interiorización y vivencia de la Filosofía y principios institucionales.
 - XV. Un gran sentido de pertenencia a la Institución.
 - XVI. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios.
 - XVII. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, incluyendo los derechos de grado.

NOTA: El estudiante que haya incumplido los requisitos académicos o incurrido en faltas graves o gravísimas, incluidas en el reglamento o manual de convivencia o que no esté a paz y salvo por todo concepto, le será entregado el diploma de certificación de noveno o de graduación de bachiller, en ceremonia privada en la secretaría del colegio, en la fecha y hora fijada por la Institución, una vez superadas sus dificultades.

1.16 CAPÍTULO XIII

MANUAL DEL DOCENTE

1.16.1 PERFIL DEL DOCENTE

El educador del Colegio Adoratrices, como todos los demás miembros de la comunidad educativa, debe ser un testigo de la fé e instrumento de conversión para otros, un agente evangelizador que anuncia a Jesucristo desde su tarea en la institución. Un educador del Colegio Adoratrices, debe poseer, además las siguientes características:

- ✓ Ser una persona comprometida con la Filosofía Institucional.
- ✓ Ser capaz de vivir con y para la comunidad y trabajar en equipo como manifestación clara de su responsabilidad.
- ✓ Tener amor y respeto por sus semejantes y por la cultura en sus variadas manifestaciones.
- ✓ Ser un servidor con clara conciencia de que es visto por sus estudiantes a en todas sus acciones, actitudes, palabras y omisiones. Debe tener capacidad de servicio probado y demostrado con hechos.
- ✓ Ser un maestro que, en su desempeño académico, utilice una flexible y variada

metodología atendiendo siempre a los lineamientos del modelo pedagógico conceptual.

- ✓ Ser un profesional con espíritu constante de actualización y superación, condición indispensable para ser maestro con identidad y vocación de su quehacer pedagógico.
- ✓ Tener ética en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Ser un líder para asumir sus funciones dentro de la institución y para que motive permanentemente a los estudiantes hacia la profundización y aplicación práctica de sus conocimientos y hacia la conservación de los recursos naturales.
- ✓ Ser una persona capaz de tener en cuenta las diferencias individuales de los otros con quienes interactúa como: estudiantes, padres de familia y/o guardas legales, directivos y demás docentes.
- ✓ Ser una persona atenta a las innovaciones científicas y tecnológicas.
- ✓ Tener capacidad para apreciar e inculcar valores cristianos, cívicos, morales y tecnológicos.
- ✓ Ser una persona que actúe con lealtad y equilibrio emocional.
- ✓ Ser una persona justa, respetuosa, sencilla, segura y creativa.

1.16.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los educadores al servicio del Colegio Adoratrices, gozarán de los siguientes derechos:

- ✓ Recibir oportunamente la remuneración asignada para el cargo respectivo.
- ✓ Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- ✓ Participar en los programas de capacitación y bienestar social que la institución establezca.
- ✓ No ser discriminado por razón de sus tendencias políticas ni por distinciones fundadas en condiciones raciales o sociales.
- ✓ Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- ✓ Ser escuchados en los conflictos que se presentaren y estimulados por el deber cumplido.
- ✓ Elegir y ser elegido para el consejo directivo, académico y demás organismos que requieran la presencia de los docentes.
- ✓ Ser respetados en su intimidad personal y familiar.
- ✓ Ser tratados con justicia, lealtad y confianza.
- ✓ Conocer oportunamente las causas que motiven su retiro definitivo de la institución.

1.16.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los educadores vinculados al Colegio Adoratrices, los siguientes:

- ✓ Inculcar en los estudiantes el amor a los valores cristianos, éticos, históricos y culturales, y el amor a los símbolos patrios.
- ✓ Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- ✓ Dar un trato cortés y respetuoso a sus compañeros y estudiantes, y compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- ✓ Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- ✓ Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- ✓ Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- ✓ Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- ✓ Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos, que les impartan sus superiores jerárquicos.
- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente manual de convivencia.
- ✓ Las demás que para el personal docente determinen las leyes y los reglamentos internos.

1.16.4 FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Los educadores son los responsables de la formación integral de los estudiantes. Dependen del(la) rector(a) y por línea de los(las) coordinadores(as) del plantel.

Son sus funciones y obligaciones:

- ✓ Asistir diaria y puntualmente al colegio durante toda la jornada de trabajo.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia y las órdenes impartidas por la autoridad del establecimiento.
- ✓ Orientar las horas semanales de clase según las reglamentaciones y el contrato de trabajo, la distribución de las áreas o asignaturas y los horarios vigentes en el colegio.
- ✓ Participar activamente en el desarrollo y ejecución de las actividades y proyectos pedagógicos de la institución.
- ✓ Adelantar las actividades complementarias propias del proceso educativo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.



Adoratrices

COLEGIO ADORATRICES CONVIVENCIA

“ Educamos en el amor y para el amor ”

- ✓ Llevar los libros reglamentarios que correspondan a las áreas o asignaturas y el seguimiento a nivel académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo.
- ✓ Estimular la creatividad y la capacidad de innovar los avances de los estudiantes, mediante sanos recursos pedagógicos.
- ✓ Participar en consejos, comités y comisiones para las cuales sea nombrado, elegido o delegado.
- ✓ Informar oportunamente al(la) director(a) de grupo sobre las irregularidades y conflictos que se presenten con sus estudiantes.
- ✓ Asesorar y orientar a los estudiantes que soliciten su colaboración, ayudando a encontrar soluciones adecuadas.
- ✓ Suministrar los informes que sean solicitados por la autoridad del colegio.
- ✓ Velar por la conservación y el buen estado de los muebles e inmuebles de la Institución y en caso de daño o pérdida responder por los mismos.
- ✓ Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a toda la comunidad educativa y a todas las personas que soliciten su atención.
- ✓ Y las demás que le ordene o delegue la autoridad del establecimiento.